



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra, la empresa denominada **SOLARA, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. ISAIAS CONTRERAS LEÓN**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. ALFONSO HERNÁNDEZ FUENTES**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Director de Área adscrito a la misma, designado mediante oficio No. 25 por el Director General de la misma Unidad Administrativa, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020", con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- "**EL INSTITUTO**", elaboró el contrato número U200134 y lo puso a disposición de "**EL PROVEEDOR**" en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "**EL PROVEEDOR**" por causa imputable a éste.

III.- "**EL PROVEEDOR**" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 27 de enero de 2020, el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/32/2020 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Primera Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 6 (seis)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" acordó dar por concluido el procedimiento en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, "**LAS PARTES**" realizan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

DECLARACIONES

1.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

1.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "EL INSTITUTO", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494 de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003071-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.7.- Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Director de Área adscrito a la misma, designado mediante oficio No. 25 por el Director General de la misma Unidad Administrativa, mediante acta de fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

1.8.- Con fecha 02 de enero de 2020 se emitió el Acta Administrativa de Corrección de Fallo, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se corrigieron los numerales II y IV, el Anexo 4, se realizaron correcciones aritméticas a dicho Anexo, correcciones a nombre de los licitantes y se indicó que se dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que previa intervención de oficio se emitan directrices para la reposición del fallo, documento disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

1.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

1.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
U200134**

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

SOLARA, S.A. DE C.V.

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 2,819, de fecha 24 de mayo de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Castellanos Guzmán, Corredor Público número 20 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 260,976.

II.2.- El C. Isaías Contreras León, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,495 de fecha 4 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Carlos Diez Cano, Notario Público interino número 169 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 260976-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en fabricar, preparar, distribuir, comprar, vender, importar y exportar toda clase de productos permitidos por las leyes y en general, toda clase de artículos o mercancías nacionales o extranjeras, ya sea como materia prima, semiacabados o acabados, previamente armados o en partes y comerciar en cualquier forma por cuenta propia o ajena con ellos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SOL000525FC9**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

INSTITUTO en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1685, Interior 11, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 1668 9382 y 1668 9385, correos electrónicos: gobierno@solarafarmaceutica.mx y solaralicitaciones@hotmail.com

ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
U200134**

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,835 de fecha 06 de febrero de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Suplente Asociado al Titular número 50 de Guadalajara, Jalisco, actuando por Convenio de Asociación Notarial; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 8321 1.

II.14.- El C. Alfonso Hernández Fuentes, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,713 de fecha 18 de enero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, Titular de la Notaría Pública número 17 de Tlaquepaque, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en el folio mercantil electrónico número 8321, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, compra, venta, arrendamiento, alquiler, distribución, administración, fabricación, adquisición, enajenación, representación, comisión, mediación, maquila, consignación, preparación, transformación, empaque, procesamiento, producción, y en general la comercialización, exportación, importación, tráfico mercantil e instalación de productos, actos, contratos, operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, así como bienes y servicios relacionados con toda clase de medicamentos, medicinas, equipos médicos, materiales de curación, equipos de laboratorio, prótesis, equipos de rayos "X", de ultrasonido radiológico, instrumental médico y hospitalario, ropa hospitalaria y uniformes, toda clase de equipos y materiales para laboratorio, clínicas y hospitales, perfumería, útiles de aseo y similares.

II.16.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ULA010207TY5**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número [REDACTED]

II.17.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

II.19.- Cuenta con el documento vigente expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.20.- Cuenta con el documento vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.21.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.23.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1685, Interior 11, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, teléfono: 01(33) 35 87 23 70 al 77, ext. 1303; correos electrónicos: alfonsoh@ultralaboratorios.com.mx y [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$14,063,426.52 (CATORCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 52/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$35,158,557.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **“EL INSTITUTO”** que se relacionan en el documento denominado **“Precisiones Generales a la Convocatoria”**, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en las Precisiones Generales a la Convocatoria, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, destinos que se encuentran señalados en el documento denominado "Precisiones Generales a la Convocatoria", que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, por lo que deberá notificarlo a **"EL PROVEEDOR"** con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para este.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 de Anexo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a “EL PROVEEDOR”, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento o especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale “EL INSTITUTO”, sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito libre en papel preferentemente membretado, firmado por su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
U200134**

representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 (seis) meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la junta de aclaraciones.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
U200134**

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes no entregados, conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a lo señalado en las Precisiones Generales a la Convocatoria que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200134

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **“EL INSTITUTO”**, conforme al documento denominado “Administrador de Contrato”, que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- **“LAS PARTES”** que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

Anexo 2 (dos) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas y Precisiones Generales a la Convocatoria”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
U200134**

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Convenio de Participación Conjunta"

Anexo 6 (seis) "Acta de Conciliación (Primera Sesión) de fecha 27 de enero de 2020"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **27 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

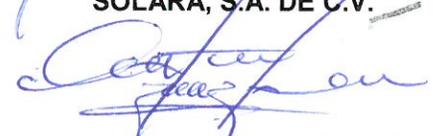
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

"EL PROVEEDOR"
SOLARA, S.A. DE C.V.


C. ISAIÁS CONTRERAS LEÓN
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.


C. ALFONSO HERNÁNDEZ FUENTES
Representante Legal

BBN/CPRD/LBGP/RAQV

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200134

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U200134
No. REQUISICION: 0990010030120H005
ANEXO 1

PROVEEDOR : SOLARA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : SOL -000525-FC9
No. PROVEEDOR: 00073462

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$) (S)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 2144 00 00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG EN VASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. Marca: HISTINA / RS 333M2003 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SOL -000525-FC9	3,780,491	9,451,225	\$3.72	\$35,158,557.00	0%	\$0.00	\$3.72	\$14,063,426.52	\$35,158,557.00

COBERTURA :
098001150900 9,451,225

IMPORTE DEL CONTRATO: \$14,063,426.52
FIANZA REQUERIDA: \$35,158,557.00
\$3,515,855.70

IMPORTES CON LETRA:

MINIMO : CATORCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 52/100 M.N.

MAXIMO : TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200134

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS Y PRECISIONES
GENERALES A LA CONVOCATORIA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE
LA
R
IS
-
VF

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SE
LA
R
IS
-
VF

SINETHO
DITHEMIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003071-2020

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 03/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,945,581,272.75
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

Handwritten blue mark on the left side of the page.

Handwritten blue signatures on the bottom right of the page.

SIN TEXTO



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 030 Y 040)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, de los grupos 010, 030 y 040, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogo de Medicamentos y Nutriología emitidos por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUERENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el ÁREA REQUERENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho PROVEEDOR.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
	NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
	NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas

Handwritten signature in blue ink



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS

Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 010, que requieren registro sanitario y 040	NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
	NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	Para todas las partidas
	NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Claves del Grupo 030	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas del Grupo 030.
Claves del Grupo 010 y 040	NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas de los Grupos 010 y 040.

Normatividad Aplicable		
Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
	Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud	
	Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.	
	Ley Federal de Metrología artículos 53, 54 y 55.	

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

FORMATO D PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a esta convocatoria, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, registro sanitario (cuando aplique),



descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.



4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

4.1.2 Las ÁREAS REQUIERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE)

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

4.2.1 De ofertar partidas de las claves correspondientes al grupo 030, y en caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

4.2.1.1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y



4.2.1.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible y vigente) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **LICITANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los **MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS** ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria el **Formato G Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por los **LICITANTES** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los **MEDICAMENTOS** y **BIENES TERAPÉUTICOS** que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.



4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos y Bienes terapéuticos entregados.

4.7 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.



Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**.

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES



6.1. Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega de Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al Apéndice 4 Calendario estimado de entregas.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las ÁREAS REQUIERENTES, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIERENTES.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, remitirán a los LICITANTES adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIERENTES mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para las entregas de los meses siguientes, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, remitirán a los LICITANTES adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIERENTES mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El PROVEEDOR podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIERENTES validándolo previamente con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los ADMINISTRADORES DE CONTRATO y los Proveedores.

6.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de las ÁREAS REQUIERENTES, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El PROVEEDOR deberá considerar para la entrega recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES





Los domicilios de las **ÁREAS REQUIERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.



7.5.1 En el caso de **MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I (ESTUPEFACIENTES)**, de la clasificación para su comercialización y venta de los artículos 226 y 227 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega donde las **ÁREAS REQUERENTES** lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada Proveedor.
- El **ÁREA REQUERENTE** deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.



- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos y Bienes terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda agregada** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los medicamentos y Bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Bienes terapéuticos vigente, así como con las condiciones descritas en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los Bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.



En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Quando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por los Proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

Los **licitantes** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		CNPSS		SALUD		SEMAR		OADPyRS		ISSSTE		SEDENA		PEMEX	
		Original	Copia														
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A												
3	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3														
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	5														
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5														
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4



8	Contrato con anexos	N/A	3														
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5														
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1														
ADICIONAL SI EL PRODUCTO ES MEDICAMENTO CONTROLADO (GRUPO I, II Y III)																	
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
12	Licencia Sanitaria	N/A	1														
13	Aviso de Responsable Sanitario	N/A	1														
14	Copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor	N/A	1														

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Precisiones Generales

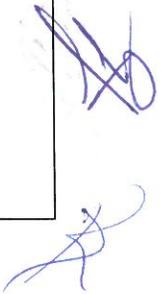
A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación: **9 de diciembre del 2019**

Primera parte

Referencia:	Dice:	Debe decir:
2.9 Forma de adjudicación	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:
[...]	Tabla	[...]
[...]	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	[...]
2.10.1. Vigencia instrumento contractual	La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.	No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria. En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida. La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

Referencia:	Dice:	Debe decir:				
<p>2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas</p>	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo.</p> <p>[...].</p>	<p>En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.</p> <p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.</p>				
<p>6.1. Programa de entregas</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="414 1638 511 1711">Descripción</th> <th data-bbox="414 1711 511 1900">Deducción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="511 1638 698 1711"> En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la Junta de aclaraciones. </td> <td data-bbox="511 1711 698 1900"> 10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA. </td> </tr> </tbody> </table> <p>[...].</p>	Descripción	Deducción	En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la Junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Descripción	Deducción					
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la Junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.					
<p>8. OTRAS CONSIDERACIONES</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, 				



Referencia:	Dice:	Debe decir:
	<p>reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.</p>	<p>del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.</p>
Formato S	Carta compromiso.	Se elimina.
GLOSARIO.	<p>42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf.</p>	<p>42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf.</p> <p>Nota: Para el presente procedimiento de contratación será aplicable la Regla 5 de las Reglas citadas en el párrafo que antecede.</p>
1.6 Disponibilidad presupuestaria	<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA CONTRATANTE y ÁREAS REQUIRENTES.</p>	<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por partes las que intervienen en la formalización del contrato correspondiente.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Segunda parte

**APÉNDICE 3
DOMICILIOS DE ENTREGA**

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requerentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO

c) ISSSTE

Domicilio	
No.	1
Callejón Via San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.	

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NÚM	NOMBRE ALMACEN	DIRECCIÓN ALMACEN	LUGAR DE PAGO
1	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	968507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTA MENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN IER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAHACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO. MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
5	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTÉMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
6	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
7	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN, MUNICIPIO: CONJUNTO -LA HORMIGA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 IER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.



NUM	NOMBRE ALMACEN	DE RECECIÓN ALMACEN	LUGAR DE PAGO
8	UMAE GINECO - OBSTETRICA LA RAZA - FARMACIA	ANDADOR ZAHACHIA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCATOPALCO MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
9	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NIM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.P. 02300, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MEX.
10	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
11	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CHAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.F. 06720
12	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACAULAN, MUNICIPIO: NAUCALEAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALEAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
13	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
14	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcaldía Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requerentes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación en el expediente de los contratos respectivos.



Tercera parte

- En el caso de la partida 261, clave 010.000.0233.00, los licitantes deberán considerar los vaporizadores que proporcionarán sin costo alguno a las instituciones consolidadas que los requieran.

Demanda agregada. IMSS Claves 010.000.0233 con entrega de VAPORIZADORES:

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE, y por cada una de las claves consideradas para el IMSS en dicho esquema:

DELEGACION / UMAE		UNIDAD MEDICA
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1	10
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 2	9
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 3	10
Delegación Aguascalientes	U.M.A.A.	6
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	10
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	16
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	4
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	3
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	4
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	20
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures in blue ink



DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Delegación Baja California Sur	FAR UMF34	2
Delegación Baja California Sur	FARMA 38	3
Delegación Baja California Sur	FARMT1	6
Delegación Baja California Sur	FARMT2	3
Delegación Baja California Sur	FARMT26	3
Delegación Baja California Sur	FARMT5	3
Delegación Campeche	HGZ-1	6
Delegación Campeche	HECELCHAKAN	4
Delegación Campeche	MAMANTEL	4
Delegación Campeche	UMAA N° 14	3
Delegación Campeche	HGZ-4	3
DELEGACIÓN CHIAPAS - TAPACHULA	HGZ-1	4
DELEGACIÓN CHIAPAS - TUXTLA	HGZ-2	4
DELEGACIÓN CHIAPAS - TUXTLA	UMAA 23	1
DELEGACIÓN CHIAPAS - TONALA	HGSZ-15	1
DELEGACIÓN CHIAPAS - HUIXTLA	HGSZ NO. 19	1
Delegación Chihuahua	H.G.R. No 01	12
Delegación Chihuahua	H.G.SZ No. 17	1
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 6	8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11	12
Delegación Chihuahua	H.G.O. No. 15	7
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16	5
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 22	2
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 23	6
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 35	12
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 66	6
Delegación Chihuahua	UMAA No. 68	4
Delegación Chihuahua	HRO No. 18 SAN JUANITO	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 26 GUACHOCHI	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE	2
Delegación Coahuila	HGZ 01 SALTILLO	2
Delegación Coahuila	HGZ 02 SALTILLO	5



DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Coahuila	HGSZ 06 PARRAS DE LA FUENTE	2
Delegación Coahuila	HGZ 07 MONCLOVA	8
Delegación Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	4
Delegación Coahuila	HGSZ 13 CD. ACUÑA	4
Delegación Coahuila	HGZ 16 TORREON	8
Delegación Coahuila	HGZ 18 TORREON	3
Delegación Coahuila	HGSZ 20 FCO. I MADERO	1
Delegación Coahuila	HGSZ 21 SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	1
Delegación Coahuila	HGZ 24 NUEVA ROSITA	4
Delegación Coahuila	HGSZ 27 PALAU	3
Delegación Coahuila	HRO 33 RAMOS ARIZPE	2
Delegación Coahuila	HRO 51 SAN BUENAVENTURA	2
Delegación Coahuila	HRO 79 MATAMOROS	2
Delegación Coahuila	UMAA 89 SALTILLO	4
Delegación Coahuila	UMAA 90 TORREON	5
Delegación Colima	HGZ No.1 Colima	5
Delegación Colima	HGZ No. 4 Tecoman	1
Delegación Colima	HGZ No. 10 Manzanillo	5
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 29	25
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 24	30
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 48	45
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGP 3-A	20
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 27	15
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGR 25	50
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 2A	23
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 47	14
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZMF 8	18
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 1A	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 32	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 42	8
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 30	1
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 161	6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN / UMAE		UNIDAD MEDICA	
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 1		24
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 2		85
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 162		8
Delegación Durango	HGZ No.1 Durango		12
Delegación Durango	HGZ No. 51		5
Delegación Durango	UMAA 53		4
Delegación Durango	HGSZ No. 2		2
Delegación Durango	HGZ No. 46		5
Delegación Durango	HRO No. 162		2
Delegación Durango	HRO No. 26		2
Delegación Durango	HRO No. 82		3
Delegación Guanajuato	HGZ 2		3
Delegación Guanajuato	HGZ 4		10
Delegación Guanajuato	HGZ 21		7
Delegación Guanajuato	HGZS 13		1
Delegación Guanajuato	HGSZ 7		2
Delegación Guanajuato	HGSZ 20		2
Delegación Guanajuato	HGSZ 10		1
Delegación Guanajuato	HGSZ 54		2
Delegación Guanajuato	UMAA 55		6
Delegación Guerrero	HGZ-8		7
Delegación Guerrero	HGZ-19		1
Delegación Guerrero	CHILPO		2
Delegación Guerrero	H.G.S.Z.M.F.No. 5		4
Delegación Guerrero	HGZMF4 IGUALA		4
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 1 PACHUCA		5
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 2 TULANCINGO		3
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 5 TULA		2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 6 TEPEJI		2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 8 SAHAGUN		2
Delegación Hidalgo	HGS NO. 33 TIZAYUCA		1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21 HUEJUTLA		2



DELEGACION / UMAE

DELEGACION / UMAE		UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Hidalgo	HRO NO. 22 ZACUALTIPAN		1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 23 METEPEC		1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 30 IXMIQUILPAN		2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 21 TEPATITLAN		4
Delegación Jalisco	HGR NO. 45 AYALA		21
Delegación Jalisco	HGSZ N° 15 TAMAZULA		2
Delegación Jalisco	HGSZ N° 28 CASIMIRO CASTILLO		2
Delegación Jalisco	HGZ N° 7 LAGOS DE MORENO		5
Delegación Jalisco	HGZ N° 9 CD. GUZMÁN		5
Delegación Jalisco	HGZ N° 14 LA PAZ		7
Delegación Jalisco	UMAA 52		5
Delegación Jalisco	HGR N° 180 TLAJOMULCO		11
Delegación Jalisco	HGR N° 46 LÁZARO CÁRDENAS		16
Delegación Jalisco	HGR N° 110 OBLATOS		16
Delegación Jalisco	HGZ N° 6 OCOTIÁN		3
Delegación Jalisco	HGZ N° 26 TALA		3
Delegación Jalisco	HGZ N° 42 PTO. VALLARTA		8
Delegación Jalisco	HGZ N° 20 AUTLIÁN		2
Delegación Jalisco	HGZ N° 89 CHAPULTEPEC		17
Delegación Jalisco	HGSZ N° 27 VILLA CORONA		3
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 53		12
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 57		16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.O. No 60		10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 68		16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 71		10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 72		24
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 76		16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No. 98		10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. No 196		26
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. 200		26

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACION / UMAE		UNIDAD MEDICA	
			0233
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 197		20
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 180		8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A. No 198		8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 199		8
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	UMAA 231		4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR 251		10
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR-220		12
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGZ-58		4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGZ-194		4
Delegación Michoacán	HGR NO.1 MORELIA		15
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 2 ZACAPU		3
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA		4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN		4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 24 PEDERNALES		1
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO		6
Delegación Michoacán	CARDENAS		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 9 APATZINGAN		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 17 LOS REYES		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO.33 TUXPAN		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS ARIO DE ROSALES		1
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS PARACHO		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS COALCOMAN		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS HUETAMO		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS VILLA MAR		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS BUENA VISTA TOMATLAN		4



DELEGACION / UMAE		UNIDAD MEDICA	
Delegación Michoacán	UMAA		0233
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 83 MORELIA		4
Delegación Morelos	HGZ 5 ZACATEPEC		4
Delegación Morelos	HGZ 7 CUAUTLA		5
Delegación Morelos	HGR 1 CUERNAVACA		5
Delegación Nayarit	HGZ No.1 TEPIC		7
Delegación Nayarit	HGZ 10		9
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2		2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 4		2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 6		7
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 17		13
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 33		8
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 67		8
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 10		2
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 11		3
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 12		2
Delegación Nuevo León	UMAA 7		3
Delegación Nuevo León	UMAA 65		4
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA		12
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ		2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC		2
Delegación Oaxaca	H.G.S.Z. N° 4 HUATULCO		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 18 HUAJUAPAN		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 24 MIAHUATLAN		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 34 TLAXIACO		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 35 JAMILTEPEC		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 36 TLACOLULA		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 37 MATIAS ROMERO		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 43 HUAUTLA DE JIMENEZ		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 66 JUXTLAHUACA		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 61 VILLA ALTA		2
Delegación Puebla	HGR No. 36 Puebla		5

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACION / UMAE		UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Puebla		HGZ No. 15 Tehuacán	6
Delegación Puebla		HGZ No. 23 Teziutlán	5
Delegación Puebla		HGZ No. 5 Metepec	7
Delegación Puebla		HGZ No. 20 La Margarita	5
DELEGACIÓN QUERETARO		HGR 01	13
DELEGACIÓN QUERETARO		HGZ 03	6
DELEGACIÓN QUERETARO		UMAA	6
DELEGACIÓN QUITANA ROO		HGZ 1	2
DELEGACIÓN QUITANA ROO		HGSZ 2	2
DELEGACIÓN QUITANA ROO		HGZ 3	4
DELEGACIÓN QUITANA ROO		HGP 7	4
DELEGACIÓN QUITANA ROO		HGR 17	3
DELEGACIÓN QUITANA ROO		HGZ 18	4
Delegación San Luis Potosí		HR-44	3
Delegación San Luis Potosí		HR-14	3
Delegación San Luis Potosí		HR-15	2
Delegación San Luis Potosí		HR-41	2
Delegación San Luis Potosí		HR-16	4
Delegación San Luis Potosí		HGZ No. 1	10
Delegación San Luis Potosí		HGZ No. 2	5
Delegación San Luis Potosí		HGZ No. 50	8
Delegación San Luis Potosí		HGZ No. 6	4
Delegación San Luis Potosí		HGSZ No. 4	1
Delegación San Luis Potosí		HGSZ No. 9	1
Delegación Sinaloa		HGR N. 1 CULIACAN	12
Delegación Sinaloa		HGP N. 2 LOS MOCHIS	4
Delegación Sinaloa		HGZ MF N. 3 MAZATLAN	6
Delegación Sinaloa		HGSZ N. 4 NAVOLATO	2
Delegación Sinaloa		HGZ MF N. 28 COSTA RICA	2
Delegación Sinaloa		HGSZ#30 GUAMUCHIL	2
Delegación Sinaloa		HGZ MF N. 32 GUASAVE	3
Delegación Sinaloa		HRS No. 12 EL FUERTE	2
Delegación Sinaloa		HRS No. 16 VILLA UNIÓN	2



DELEGACION / UMAE		UNIDAD MEDICA	
Delegación Sinaloa	HGZ N. 49 LOS MOCHIS		0233
Delegación Sinaloa	UMAA/UMF. 55 CULIACAN		6
Delegación Sonora	HGR No. 1 OBREGON		4
Delegación Sonora	HGZ No. 2 HERMOSILLO		19
Delegación Sonora	HGZ No. 3 NAVOJOA		6
Delegación Sonora	HGZ No. 4 GUAYMAS		4
Delegación Sonora	HGZ No. 5 NOGALES		4
Delegación Sonora	HGSZ No. 6 LA COSTA		5
Delegación Sonora	HGSZ No. 7 HUATABAMPO		2
Delegación Sonora	HGZ 14 HERMOSILLO		2
Delegación Sonora	HGZ No. 8 CABORCA		24
Delegación Sonora	HGSZ No. 9 PTO. PEÑASCO		3
Delegación Sonora	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA		1
Delegación Sonora	HGSZ No. 23 NACAZARI		1
Delegación Sonora	HGP HERMOSILLO		2
Delegación Sonora	UMAA HERMOSILLO		6
Delegación Sonora	HGSZ No. 54 EMPALME		7
Delegación Tabasco	HGZ NO 2 CÁRDENAS, 3 EQUIPOS		1
Delegación Tabasco	HGZ NO 46, VILLAHERMOSA, 12 EQUIPOS		6
Delegación Tabasco	HGZ 01		20
Delegación Tamaulipas	HGZ 01		4
Delegación Tamaulipas	HGZ 11		4
Delegación Tamaulipas	HGZ 13		8
Delegación Tamaulipas	HGZ 15		7
Delegación Tamaulipas	HGR 6		15
Delegación Tamaulipas	HGSZ 17		6
Delegación Tamaulipas	HGSZ 7		1
Delegación Tamaulipas	HGR 270		1
Delegación Tamaulipas	HGZ 3		16
Delegación Tamaulipas	UMF/UMAA 39		6
Delegación Tlaxcala	HGZ 1		4
			7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACION / UMAE		UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Tlaxcala		HGSZ/UMF 2	3
Delegación Tlaxcala		HGSZ/UMF 8	2
Delegación Veracruz Norte		HGZ No 28	8
Delegación Veracruz Norte		HGZ No 71	10
Delegación Veracruz Norte		HGZ No 11	2
Delegación Veracruz Norte		HGZ No 36	7
Delegación Veracruz Norte		HGZ C/MF No. 50	3
Delegación Veracruz Norte		HGZ No 24	4
Delegación Veracruz Norte		HGSZ No 26	3
Delegación Veracruz Norte		HGSZ No 33	3
Delegación Veracruz Norte		UMAA 242 ANEXA A UMF NO 15	2
Delegación Veracruz Norte		HRO CHICONTEPEC	3
Delegación Veracruz Norte		HRO PAPANTLA	3
Delegación Veracruz Norte		HRO PLAN DE ARROYOS	2
Delegación Veracruz Sur		HGZ 08 CORDOBA	6
Delegación Veracruz Sur		HGZ 35 COSAMALOAPAN	4
Delegación Veracruz Sur		HGZ 32 MINATITLAN	3
Delegación Veracruz Sur		HGSZ 16 OMEALCA	1
Delegación Veracruz Sur		HGRO 01 ORIZABA	10
Delegación Veracruz Sur		HGSZ 33 TIERRA BLANCA	1
Delegación Veracruz Sur		HGSZ 12 POTRERO	1
Delegación Veracruz Sur		HGSZ 19 COSOLAPA	1
Delegación Veracruz Sur		HGZ 36 COATZACOALCOS	6
Delegación Veracruz Sur		HRO ZONGOLICA	2
Delegación Veracruz Sur		HRO COSCOMATEPEC	2
Delegación Veracruz Sur		HRO JALTIPAN	2
Delegación Yucatán		TIZIMIN	2
Delegación Yucatán		MOTUL	2
Delegación Yucatán		UMAN	2
Delegación Yucatán		HGR-12	26
Delegación Yucatán		HGR-1	30
Delegación Yucatán		UMAA	3
Delegación Zacatecas		HGZ1	39



DELEGACION / UMAE		UNIDAD MEDICA	
Delegación Zacatecas	HGZ2		0233
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN		UMAE Cardiología Nuevo León	12
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA		UMAE Especialidades Coahuila	14
UMAE Especialidades Guanajuato		UMAE Especialidades Guanajuato	18
UMAE Especialidades Jalisco		UMAE Especialidades Jalisco	20
UMAE Especialidades La Raza		UMAE Especialidades La Raza	20
UMAE Especialidades Nuevo León		UMAE Especialidades Nuevo León	15
UMAE Especialidades Puebla		UMAE Especialidades Puebla	16
UMAE Especialidades Sonora		UMAE Especialidades Sonora	15
UMAE Especialidades SXXI		UMAE Especialidades SXXI	18
UMAE Especialidades Veracruz		UMAE Especialidades Veracruz	0
UMAE Especialidades Yucatán		UMAE Especialidades Yucatán	12
UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO		UMAE Gineco Jalisco	8
UMAE Gineco Nuevo León		UMAE Gineco Nuevo León	4
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO		UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	16
UMAE GINECO - OBSTETRICIA SIGLO XXI		UMAE Gineco SXXI	12
UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA		UMAE Ginecología La Raza	18
UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI		UMAE Oncología SXXI	8
UMAE Pediatría Jalisco		UMAE Pediatría Jalisco	13
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI		UMAE Pediatría SXXI	11
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES		UMAE Traumatología Lomas Verdes	11
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS		HOSPITAL DE ORTOPEDIA	4
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	13
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN		UMAE Traumatología Nuevo León	15
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA		UMAE Traumatología Puebla	13
			8

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e Instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.

- En el caso del Apéndice 4, calendario estimado de entrega, en la información del Instituto Mexicano del Seguro Social se deberá tomar en cuenta el archivo electrónico denominado "Calendario de entrega del IMSS", mismo que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA, y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.



- Se observa que en el archivo de la convocatoria publicado en el Sistema CompraNet, el consecutivo del pie de página, únicamente no aparecen los números de páginas 60 de 90 y 61 de 90. Precizando que la página 60 de 90 no existe y no falta información de la convocatoria, por lo que el Formato D Formato de propuesta técnica del licitante se debe considerar como página 61 de 90 de la convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



CLAVE				CUCUP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION		IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	CANT									TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
0100000022	0100000022200	01000000220003	25300439	010	000	0022	00	03	05	CASEINATO DE CALCIO POLVO. CADA 100 G CON	ENV	100	GRO	997,911	399,166
0100000101	0100000101000	01000001030000	25300041	010	000	0101	00	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLE	ENV	20	TAB	146,943	58,778
0100000103	0100000103000	01000001040000	25300042	010	000	0103	00	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O E	ENV	20	TAB	16,146,988	6,458,796
0100000104	0100000104000	01000001050000	25301688	010	000	0104	00	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	64,420,928	25,768,372
0100000105	0100000105000	01000001060000	25301687	010	000	0105	00	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	3	SUP	299,234	119,694
0100000106	0100000106000	01000001080000	25301685	010	000	0106	00	00	00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CON	FCO	15	ML	6,193,100	2,477,240
0100000108	0100000108000	01000001090000	25301442	010	000	0108	00	00	00	METAMIZOL. SODICO COMPRIMIDO CADA COMP	ENV	10	COM	5,869,375	2,347,750
0100000109	0100000109000	01000002040000	25301443	010	000	0109	00	00	00	METAMIZOL. SODICO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	3	AMP	3,690,050	1,476,021
0100000204	0100000204000	01000002320002	25300296	010	000	0204	00	00	00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	50	AMP	14,762	5,906
0100000232	0100000232000	01000002330002	25301235	010	000	0232	00	02	02	ISOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENV	ENV	100	ML	238	96
0100000246	0100000246000	01000002470100	25301799	010	000	0246	00	00	00	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENV	ENV	250	ML	87,721	35,090
0100000247	0100000247010	01000002540000	25302522	010	000	0247	01	00	00	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	AFA	510,227	204,092
0100000254	0100000254000	01000002610000	25302220	010	000	0254	00	00	00	DEXMETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	50	FA	98,809	39,524
0100000261	0100000261000	01000002620004	25301351	010	000	0261	00	00	00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRAS	ENV	50	JCO	20,244	8,098
0100000262	0100000262000	01000002640000	25301352	010	000	0262	00	00	00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA	ENV	5	FA	63,877	25,552
0100000264	0100000264000	01000002650000	25301348	010	000	0264	00	00	00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CON	ENV	5	FA	138,746	55,499
0100000265	0100000265000	01000002660000	25301355	010	000	0265	00	00	00	LIDOCAINA SOLUCION AL 2% CADA	ENV	5	FA	77,964	31,187
0100000266	0100000266000	01000002670000	25301355	010	000	0266	00	00	00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CON	ENV	5	FA	78,936	31,576
0100000267	0100000267000	01000002680000	25302792	010	000	0267	00	00	00	LIDOCAINA. EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	CHO	44,284	17,714
0100000268	0100000268000	01000002700000	25301871	010	000	0268	00	00	00	LIDOCAINA. EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	CHO	44,284	17,714
0100000270	0100000270000	01000002710000	25301870	010	000	0270	00	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	14,424	5,771
0100000271	0100000271000	01000002720000	25300392	010	000	0271	00	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	40,604	16,242
0100000291	0100000291000	01000002920000	25301560	010	000	0291	00	00	00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML	ENV	1	ENV	73,255	29,303
0100000402	0100000402000	01000004050000	25300556	010	000	0402	00	00	00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	6	AMP	32,474	12,990
0100000405	0100000405000	01000004060000	25300713	010	000	0405	00	00	00	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	1,373,279	549,312
0100000406	0100000406000	01000004080000	25300714	010	000	0406	00	00	00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILLITROS	ENV	60	ML	1,339,032	535,613
0100000408	0100000408000	01000004260000	25300554	010	000	0408	00	00	00	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	FA	370,493	148,198
0100000426	0100000426000	01000004290000	25300773	010	000	0426	00	00	00	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML	ENV	60	ML	1,343,974	537,590
0100000429	0100000429000	01000004310000	25301882	010	000	0429	00	00	00	SALBUTAMOL. SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	5	AMP	62,812	25,125
0100000431	0100000431000	01000004330000	25301880	010	000	0431	00	00	00	SALBUTAMOL. SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	ENV	3,245,919	1,298,368
0100000433	0100000433000	01000004370000	25302038	010	000	0433	00	00	00	TERBUTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML	ENV	60	ML	355,209	142,084
0100000437	0100000437000	01000004390000	25302039	010	000	0437	00	00	00	TERBUTALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	3	AMP	2,723	1,090
0100000439	0100000439000	01000004400000	25301881	010	000	0439	00	00	00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA	ENV	20	TAB	1,442,273	576,910
0100000440	0100000440000	01000004410000	25300989	010	000	0440	00	02	02	SALBUTAMOL. SOLUCION PARA NEBULIZADOR C	ENV	10	ML	316,837	126,735
0100000441	0100000441000	01000004420000	25301885	010	000	0441	00	00	00	SALMETEROL. SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	FCO	253,343	101,338
0100000442	0100000442000	01000004430000	25301884	010	000	0442	00	00	00	SALMETEROL. SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	120	DSS	101,186	40,475
0100000443	0100000443000	01000004440000	25300382	010	000	0443	00	00	00	SALMETEROL. SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	ENV	1,640,545	656,219
0100000444	0100000444000	01000004460000	25300990	010	000	0444	00	00	00	SALMETEROL. FLUTICASONA. POLVO CADA DOS	ENV	1	ENV	27,622	108,649
0100000446	0100000446000	01000004470000	25300990	010	000	0446	00	00	00	SALMETEROL. FLUTICASONA. POLVO CADA DOS	ENV	1	DIS	96,534	38,614
0100000447	0100000447000	01000004500000	25301270	010	000	0447	00	00	00	FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA	ENV	1	FCO	188,175	75,270
0100000450	0100000450000	01000004630000	25300622	010	000	0450	00	00	00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL. CADA 100 ML CON	ENV	120	ML	455,923	182,370
0100000463	0100000463000	01000004740000	25301115	010	000	0463	00	00	00	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROS	ENV	1	ENV	8,630	3,453
0100000474	0100000474000	01000005240000	25300313	010	000	0474	00	03	03	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	50	JCO	55,198	22,080
0100000524	0100000524000	01000006250000	25300569	010	000	0524	00	00	00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENS	ENV	1	DIS	1,712,284	684,914
0100000625	0100000625000	01000008010000	25300940	010	000	0625	00	00	00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	AMP	87,087	34,835
0100000801	0100000801000	01000008040000	25301807	010	000	0801	00	00	00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA	ENV	50	CT	1,242,940	497,177
0100000804	0100000804000	01000008100000	25301659	010	000	0804	00	00	00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	1	AMP	33,096	13,259
0100000810	0100000810000	01000008130000	25300975	010	000	0810	00	00	00	BANO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE	ENV	1	SBR	378,525	151,411
0100000813	0100000813000	01000008220200	25301114	010	000	0813	00	00	00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE: ACE	ENV	1	PZA	1,717,535	687,014
0100000822	0100000822020	01000008310000	25301114	010	000	0822	02	00	00	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACE	ENV	1	TBO	957,808	383,124
0100000831	0100000831000	01000008330000	25300096	010	000	0831	00	00	00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17	ENV	1	TBO	823,121	329,249
0100000833	0100000833000	01000008370000	25300096	010	000	0833	00	00	00	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO. C	ENV	60	GRO	37,933	15,174
0100000837	0100000837000	01000008390000	25300096	010	000	0837	00	00	00	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSPENSIO	ENV	120	ML	25,374	10,150

Calendarios estimados de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE			CUCUP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS								UNIDAD	CANT	TIPO		
0100000861	010000086100	01000008610000	25300317	010	000	0861	00	00	BENCILO EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE: SULF	ENV	120	ML	173,403	69,362
0100000871	010000087100	01000008710000	25300113	010	000	0871	00	00	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULF	ENV	12	SBR	195,390	78,156
0100000872	010000087200	01000008720000	25300522	010	000	0872	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQU	ENV	1	TBO	1,016,718	406,688
0100000891	010000089100	01000008910000	25301484	010	000	0891	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: N	ENV	1	ENV	9,213,519	3,685,409
0100000901	010000090100	01000009010000	25301743	010	000	0901	00	00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CON	ENV	1	ENV	48,312	19,325
0100000903	010000090300	01000009030000	25302622	010	000	0903	00	00	FLUOROURACILO CREMA O UNGUENTO CADA C	ENV	1	ENV	21,722	6,690
0100000904	010000090400	01000009040000	25300070	010	000	0904	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS C	ENV	1	TBO	160,880	64,353
0100001093	010000109300	01000010930000	25300632	010	000	1093	00	00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPS	ENV	50	C C	28,932	11,573
0100001094	010000109400	01000010940000	25302444	010	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	2	TAB	446,597	178,639
0100001098	010000109800	01000010980000	25302247	010	000	1098	00	00	VITAMINAS A,C,D SOLUCION CADA ML CONTIENE	FCO	15	ML	1,097,905	439,162
0100001206	010000120600	01000012060000	25302441	010	000	1206	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECT	ENV	10	T.G	8,250,825	3,300,331
0100001207	010000120700	01000012070000	25302943	010	000	1207	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECT	ENV	3	AMP	1,690,244	676,098
0100001210	010000121000	01000012100000	25302943	010	000	1210	00	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:	ENV	14	TAB	12,375,344	4,950,139
0100001221	010000122100	01000012210000	25300151	010	000	1221	00	00	ALUMINIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:	ENV	50	TAB	5,330	2,132
0100001222	010000122200	01000012220000	25300150	010	000	1222	00	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	1	ENV	43,955	17,583
0100001223	010000122300	01000012230000	25302381	010	000	1223	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE C	ENV	50	TAB	152,377	60,952
0100001224	010000122400	01000012240000	25301466	010	000	1224	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL CAD	ENV	240	ML	5,040,481	2,016,193
0100001242	010000124200	01000012420000	25301467	010	000	1242	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CC	ENV	6	AMP	969,440	387,776
0100001243	010000124300	01000012430000	25301465	010	000	1243	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CC	ENV	20	TAB	5,895,252	2,358,102
0100001263	010000126300	01000012630000	25300363	010	000	1263	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA ML CONTIENE	ENV	20	ML	274,636	109,855
0100001270	010000127000	01000012700000	25301893	010	000	1270	00	02	BISMUTO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	240	ML	1,055	423
0100001271	010000127100	01000012710000	25301741	010	000	1271	00	00	SENOSIDOS A-B. SOLUCION ORAL CADA 100 ML	ENV	75	GRO	252,48	10,100
0100001272	010000127200	01000012720000	25301894	010	000	1272	00	00	PLANTAGOS PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTI	ENV	20	TAB	13,48,042	539,217
0100001273	010000127300	01000012730000	25300397	010	000	1273	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	400	GRO	10,160,060	4,064,025
0100001275	010000127500	01000012750000	25300017	010	000	1275	00	00	ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CO	ENV	70	ML	31,372	12,549
0100001277	010000127700	01000012770000	25301060	010	000	1277	00	00	PLANTAGOS PSYLLIUM POLVO CADA 100 ML CO	ENV	120	ML	88,122	35,250
0100001278	010000127800	01000012780000	25301025	010	000	1278	00	00	MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CO	ENV	133	ML	344,547	137,819
0100001363	010000136300	01000013630000	25301346	010	000	1363	00	00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION CADA	ENV	6	SUP	15,556	6,223
0100001364	010000136400	01000013640000	25301345	010	000	1364	00	00	GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CC	ENV	1	SUP	992,948	397,180
0100001506	010000150600	01000015060000	25300881	010	000	1506	00	00	LIDOCAINA - HIDROCORITISONA VAGINAL C	ENV	6	SUP	367,271	146,909
0100001508	010000150800	01000015080000	25300887	010	000	1508	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGE	ENV	28	GRA	18,153	7,262
0100001511	010000151100	01000015110000	25300501	010	000	1511	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRACEA CADA	ENV	21	COM	61,703	24,442
0100001516	010000151600	01000015160000	25300867	010	000	1516	00	00	ESTRADIOL, DROSPIRENONA. COMPRIMIDO. CAI	ENV	28	COM	3,839	1,536
0100001521	010000152100	01000015210000	25300558	010	000	1521	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	23,314	9,326
0100001531	010000153100	01000015310000	25300528	010	000	1531	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	3,799	1,520
0100001541	010000154100	01000015410000	25302452	010	000	1541	00	02	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	1	AFA	115,531	46,213
0100001542	010000154200	01000015420000	25301669	010	000	1542	00	00	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPCC	ENV	50	AMP	93,571	37,429
0100001546	010000154600	01000015460000	25300293	010	000	1546	00	00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	3	AMP	11,873	4,750
0100001551	010000155100	01000015510000	25301638	010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	30	TAB	29,936	11,975
0100001552	010000155200	01000015520000	25301639	010	000	1552	00	00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	30	TAB	960,509	384,204
0100001561	010000156100	01000015610000	25301478	010	000	1561	00	00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CA	ENV	6	OVO	644,375	257,751
0100001562	010000156200	01000015620000	25301592	010	000	1562	00	00	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE N	ENV	10	T.O	1,108,787	443,515
0100001566	010000156600	01000015660000	25301585	010	000	1566	00	00	NITATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA O	ENV	6	T.O	14,628	5,852
0100001591	010000159100	01000015910000	25301180	010	000	1591	00	00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTA	ENV	1	ENV	10,289,915	4,115,967
0100001706	010000170600	01000017060000	25302358	010	000	1706	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	3,578,357	1,431,343
0100001711	010000171100	01000017110000	25300052	010	000	1711	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	90	TAB	111,590	44,636
0100001714	010000171400	01000017140000	25300078	010	000	1714	00	00	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA	ENV	1	AMP	64,517	25,808
0100002141	010000214100	01000021410000	25300345	010	000	2141	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	20	AFA	9,451,225	3,780,491
0100002144	010000214400	01000021440000	25301382	010	000	2144	00	00	LORATADINA TABLETA O GRACEA CADA TABLET	ENV	1	T.G	2,056,631	822,653
0100002145	010000214500	01000021450000	25301381	010	000	2145	00	00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENE:	FCO	1	FCO	1,434,302	573,721
0100002162	010000216200	01000021620000	25301222	010	000	2162	00	00	IPRATROPIA SUSPENSION EN AEROSOL CADA G	ENV	1	ENV	1,434,302	573,721
0100002169	010000216900	01000021690000	25302781	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA. SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	5	AMP	62,685	25,074

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



CLAVE				CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			IMSS	
10.DIGITOS	12.DIGITOS	14.DIGITOS	UNIDAD								CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
0100002271	010000227100	01000022710000	25301317	010	000	2171	00	00	00	LEVOCARNITINA. TABLETA MASTICABLE CADA TA	ENV	20	TAB	18,739	7,496
0100002274	010000227400	01000022740000	25300496	010	000	2174	00	00	00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	1	ENV	193,548	77,420
0100002187	010000218700	01000021870000	25301221	010	000	2187	00	00	00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE	ENV	1	F.A	148,567	59,427
0100002188	010000218800	01000021880000	25302119	010	000	2188	00	00	00	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AN	ENV	10	AMP	528,616	211,447
0100002189	010000218900	01000021890000	25303071	010	000	2189	01	00	00	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	63,715	25,486
0100002198	010000219800	01000021980000	25301662	010	000	2198	00	00	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML	ENV	1	ENV	553	222
0100002199	010000219900	01000021990000	25301661	010	000	2199	00	00	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML	ENV	1	ENV	168	68
0100002207	010000220700	01000022070000	25303062	010	000	2207	01	00	00	TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	174,559	69,824
0100002231	010000223100	01000022310000	25301460	010	000	2231	00	00	00	METILTIONINO CLORURO DE (AZUL DE METILEN	ENV	1	AMP	508	204
0100002247	010000224700	01000022470000	25300488	010	000	2247	00	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO	ENV	25	COM	700,383	280,154
0100002301	010000230100	01000023010000	25301112	010	000	2301	00	00	00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA C	ENV	20	TAB	15,327,814	6,131,127
0100002302	010000230200	01000023020000	25300029	010	000	2302	00	00	00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	20	TAB	104,206	41,683
0100002304	010000230400	01000023040000	25302581	010	000	2304	01	00	00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA C	ENV	30	TAB	2,325,437	930,175
0100002306	010000230600	01000023060000	25301402	010	000	2306	00	00	00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA	ENV	250	ML	97,364	38,946
0100002307	010000230700	01000023070000	25301035	010	000	2307	00	00	00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA	ENV	20	TAB	7,900,171	3,160,069
0100002308	010000230800	01000023080000	25301033	010	000	2308	00	00	00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	5	AMP	1,305,134	522,054
0100002431	010000243100	01000024310000	25300676	010	000	2431	00	00	00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	20	TAB	2,095,580	838,233
0100002433	010000243300	01000024330000	25300928	010	000	2433	00	00	00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	60	ML	2,687,751	1,075,101
0100002435	010000243500	01000024350000	25300337	010	000	2435	00	00	00	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA	ENV	20	P.C	2,584,194	1,033,678
0100002462	010000246200	01000024620000	25300154	010	000	2462	00	00	00	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA	ENV	6	SUP	14,883	5,954
0100002463	010000246300	01000024630000	25300553	010	000	2463	00	00	00	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA	ENV	20	COM	1,848,229	739,292
0100002471	010000247100	01000024710000	25300155	010	000	2471	00	00	00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO C	ENV	10	TAB	6,404,980	2,561,993
0100002508	010000250800	01000025080000	25302417	010	000	2508	00	03	03	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE	ENV	1	DIS	4,827,389	1,930,956
0100002512	010000251200	01000025120000	25302417	010	000	2512	00	03	03	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE	ENV	1	DIS	149,905	59,963
0100002606	010000260600	01000026060000	25302388	010	000	2606	00	03	03	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPEN	ENV	500	ML	9,308	3,724
0100002611	010000261100	01000026110000	25301786	010	000	2611	00	00	00	AMINOACIDOS CRISTALINOS. SOLUCION INYECT	ENV	50	TAB	79,485	31,795
0100002617	010000261700	01000026170000	25300938	010	000	2617	00	00	00	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	120	ML	66,182	26,473
0100002618	010000261800	01000026180000	25301310	010	000	2618	00	00	00	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	60	TAB	418,790	167,517
0100002622	010000262200	01000026220000	25301309	010	000	2622	00	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	30	TAB	599,557	239,824
0100002623	010000262300	01000026230000	25302195	010	000	2623	00	04	04	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	40	TAB	2,128,939	851,577
0100002624	010000262400	01000026240000	25302195	010	000	2624	00	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIE	ENV	1	ENV	270,961	108,385
0100002627	010000262700	01000026270000	25300937	010	000	2627	00	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML	ENV	20	AMP	1,168,582	467,434
0100002628	010000262800	01000026280000	25301651	010	000	2628	00	00	00	FENITONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	AMP	460,284	184,115
0100002629	010000262900	01000026290000	25301652	010	000	2629	00	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA AMPO	ENV	20	T.G	44,229	17,692
0100002650	010000265000	01000026500000	25301756	010	000	2650	00	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GR	ENV	1	ENV	357,817	143,127
0100002656	010000265600	01000026560000	25301757	010	000	2656	00	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GR	ENV	30	TAB	175,786	70,315
0100002662	010000266200	01000026620000	25301731	010	000	2662	00	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	143,127	56,501
0100002664	010000266400	01000026640000	25300050	010	000	2664	00	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	20	T.G	361,839	144,736
0100002714	010000271400	01000027140000	25300050	010	000	2714	00	00	00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CO	ENV	20	TAB	1,114,263	445,706
0100002715	010000271500	01000027150000	25303172	010	000	2715	01	00	00	COMPLEJO B. TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSUL	ENV	30	TCC	14,620,592	5,848,238
0100002736	010000273600	01000027360000	25302526	010	000	2736	01	02	02	VITAMINA E GRAGEA O CAPSULA CADA GRAGEA	ENV	99	G.C	14,250	5,650
0100002738	010000273800	01000027380000	25302526	010	000	2738	01	02	02	DIETA ELEMENTAL. POLVO. CADA 100 G O CADA	ENV	10	SBR	10,120	4,048
0100002739	010000273900	01000027390000	25303369	010	000	2739	00	02	02	AMINOACIDOS CRISTALINOS. SOLUCION INYECT	ENV	500	ML	19,764	7,906
0100002740	010000274000	01000027400000	25301367	010	000	2740	00	00	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE C	ENV	1	ENV	614,153	245,662
0100002745	010000274500	01000027450000	25302795	010	000	2745	00	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS EMULSION INYECTABIL	ENV	500	ML	17,005	6,802
0100002801	010000280100	01000028010000	25302273	010	000	2801	00	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS. ACEITE DE PESCADO (ENV	50	ML	337	135
0100002804	010000280400	01000028040000	25301541	010	000	2804	00	00	00	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA C	ENV	15	ML	78,952	31,582
0100002806	010000280600	01000028060000	25300621	010	000	2806	00	00	00	NAFAZOLINA SOLUCION OFTALMICA CADA MLC	FCO	15	ML	608,417	243,368
0100002814	010000281400	01000028140000	25301144	010	000	2814	00	00	00	GROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMI	FCO	5	ML	742,176	296,871
0100002821	010000282100	01000028210000	25300546	010	000	2821	00	00	00	HIPROMELOSE SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% C	FCO	15	ML	6,395,090	3,358,037
0100002822	010000282200	01000028220000	253000548	010	000	2822	00	00	00	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	15	ML	1,139,365	455,747
0100002823	010000282300	01000028230000	25301555	010	000	2823	00	00	00	CLORANFENICOL UNGUENTO OFTALMICO CADA	ENV	1	TBO	586,849	234,741
0100002824	010000282400	01000028240000	25301553	010	000	2824	00	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLI	ENV	15	ML	646,914	258,767
0100002824	010000282400	01000028240000	25301553	010	000	2824	00	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACTIRACINA UNG	ENV	1	TBO	203,032	81,214

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE			CUCUP				GPO				DESCRIPCIÓN				PRESENTACIÓN			IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	CUCUP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA					
0100002829	010000282900	010000282900000	25301982	010	000	2829	00	00	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 1	FCO	15	ML.	20185	8,074					
0100002830	010000283000	010000283000000	25300039	010	000	2830	00	00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 G	TBO	1	TBO	136,096	54,440					
0100002841	010000284100	010000284100000	25301767	010	000	2841	00	00	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA M	ENV	5	ML.	535,396	214,159					
0100002851	010000285100	010000285100000	25301716	010	000	2851	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CAD	ENV	15	ML.	18,965	7,586					
0100002852	010000285200	010000285200000	25301717	010	000	2852	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 4% CAL	ENV	15	ML.	4,339	1,736					
0100002858	010000285800	010000285800000	25302061	010	000	2858	00	00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONT	ENV	5	ML.	923,519	369,408					
0100002871	010000287100	010000287100000	25300931	010	000	2871	00	00	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	FCO	15	ML.	30,517	12,207					
0100002872	010000287200	010000287200000	25300298	010	000	2872	00	00	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CON	FCO	15	ML.	74,186	29,675					
0100002893	010000289300	010000289300000	25301443	010	000	2893	00	00	HIPOMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CA	ENV	15	ML.	74,186	29,675					
0100002899	010000289900	010000289900000	25300573	010	000	2899	00	00	CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCION OFT	ENV	1	ENV	32,453	12,982					
0100002900	010000290000	010000290000000	25300143	010	000	2900	00	03	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCION OFTALM	ENV	1	FA	381	153					
0100002909	010000290900	010000290900000	25300033	010	000	2909	00	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABL	ENV	10	TAB	103,849	41,541					
0100003044	010000304400	010000304400000	25301412	010	000	3044	00	00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INVECT	ENV	1	FAJ	336,893	134,758					
0100003045	010000304500	010000304500000	25301411	010	000	3045	00	00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INVECT	ENV	1	FAJ	336,893	134,758					
0100003102	010000310200	010000310200000	25300930	010	000	3102	00	00	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONT	FCO	15	ML.	170,041	68,018					
0100003102	010000310200	010000310200000	25300930	010	000	3102	00	00	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONT	ENV	30	TAB	2,010,046	804,019					
0100003111	010000311100	010000311100000	25300717	010	000	3111	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	2	AMP	782,325	312,930					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	5	ML	693,848	277,540					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	2,778,740	1,111,497					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	31,433	12,574					
0100003172	010000317200	010000317200000	25300716	010	000	3172	00	00	D										

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



CLAVE										PRESENTACIÓN										IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA							
0100003625	010000362500	01000036250000	25301077	010	000	3625	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	223,058	89,224							
0100003626	010000362600	01000036260000	25302473	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	50	ML	11,609,395	4,643,759							
0100003627	010000362700	01000036270000	25300575	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	1	ENV	2,751,266	1,100,507							
0100003629	010000362900	01000036290000	25301396	010	000	3629	00	00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	100	AMP	25,653	10,262							
0100003630	010000363000	01000036300000	25301076	010	000	3630	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	500	ML	26,187	10,475							
0100003631	010000363100	01000036310000	25301080	010	000	3631	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	80,209	32,084							
0100003633	010000363300	01000036330000	25300572	010	000	3633	00	02	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	208,854	83,542							
0100003634	010000363400	01000036340000	25300571	010	000	3634	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	ENV	2,415,876	966,351							
0100003661	010000366100	01000036610000	25301897	010	000	3661	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	500	ML	120,740	48,297							
0100003663	010000366300	01000036630000	25302372	010	000	3663	01	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMAN	ENV	1	F.A	641,708	256,684							
0100003664	010000366400	01000036640000	25301752	010	000	3664	00	02	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	ML	8,580	3,432							
0100003666	010000366600	01000036660000	25302374	010	000	3666	01	00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE AL 6% CADA	ENV	500	ML	7,193	2,878							
0100003671	010000367100	01000036710000	25302472	010	000	3671	00	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6% CADA	ENV	500	ML	89,611	35,846							
0100003673	010000367300	01000036730000	25300091	010	000	3673	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9	ENV	100	AMP	2,152	861							
0100003674	010000367400	01000036740000	25300090	010	000	3674	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	12,166	4,867							
0100003675	010000367500	01000036750000	25300092	010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	83,247	33,300							
0100004028	010000402800	01000040280000	25300536	010	000	4028	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	500	ML	5,752,286	2,300,915							
0100004031	010000403100	01000040310000	25300421	010	000	4031	00	00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	AMP	839,279	335,713							
0100004036	010000403600	01000040360000	25300896	010	000	4036	00	00	CAPSACINA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE	ENV	1	ENV	496	199							
0100004055	010000405500	01000040550000	25302436	010	000	4055	00	02	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	1	AMP	477,677	191,071							
0100004058	010000405800	01000040580000	25302959	010	000	4058	01	00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	5	AMP	117,272	46,910							
0100004059	010000405900	01000040590000	25301868	010	000	4059	00	00	SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO DENTI	ENV	50	CHO	20,070	8,029							
0100004061	010000406100	01000040610000	25300507	010	000	4061	00	00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTA	ENV	12	AMP	15,557	6,223							
0100004112	010000411200	01000041120000	25301842	010	000	4112	00	00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTI	ENV	1	AMP	260,768	104,308							
0100004126	010000412600	01000041260000	25301984	010	000	4126	00	00	RESINA DE COLESTRAMINA POLVO CADA SOBR	ENV	50	SBR	32,387	12,955							
0100004140	010000414000	01000041400000	25301169	010	000	4140	00	00	POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA M	ENV	1	FA	84	34							
0100004141	010000414100	01000041410000	25301572	010	000	4141	00	01	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRA	ENV	1	PZA	88,100	35,244							
0100004145	010000414500	01000041450000	25302801	010	000	4145	00	00	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE	ENV	12	SBR	50,766	20,307							
0100004155	010000415500	01000041550000	25302669	010	000	4155	01	00	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	491,141	196,457							
0100004161	010000416100	01000041610000	25300044	010	000	4161	00	00	LUTOPSONA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	ENV	654	262							
0100004163	010000416300	01000041630000	25302964	010	000	4163	01	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	30	T.C	290,702	116,281							
0100004166	010000416600	01000041660000	25300045	010	000	4166	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	28	TAB	295,834	118,334							
0100004167	010000416700	01000041670000	25300073	010	000	4166	00	00	ACIDO RISEDRONICO TABLETA CADA	ENV	4	T.C	76,291	30,517							
0100004175	010000417500	01000041750000	25302817	010	000	4175	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA	ENV	4	T.G	2,293	918							
0100004184	010000418400	01000041840000	25301376	010	000	4184	00	00	MESALAZINA SUPPOSITARIO CADA SUPPOSITORIO	ENV	4	T.G	450,095	180,039							
0100004185	010000418500	01000041850000	25300075	010	000	4185	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGE	ENV	14	SUP	18,499	7,400							
0100004186	010000418600	01000041860000	25302813	010	000	4186	00	02	ACIDO URSODEOXICOLO CAPSULA CADA CAP	ENV	50	CAP	1,411,360	564,545							
0100004189	010000418900	01000041890000	25301433	010	000	4189	00	00	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O T	ENV	30	T.G	336,894	134,758							
0100004190	010000419000	01000041900000	25301680	010	000	4190	00	00	MESALAZINA SUPPOSITARIO CADA SUPPOSITORIO	ENV	30	SUP	824,781	329,913							
0100004215	010000421500	01000042150000	25301793	010	000	4215	00	00	PANCREATINA CAPSULA [CON MICROESFERAS A	ENV	50	CAP	33,683	13,474							
0100004236	010000423600	01000042360000	25300482	010	000	4236	00	00	POLITILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE	ENV	4	SBR	269,606	107,843							
0100004294	010000429400	01000042940000	253000481	010	000	4294	00	00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENE: P	ENV	1	ENV	146,763	58,706							
0100004298	010000429800	01000042980000	25300479	010	000	4294	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	10	AMP	27,654	11,062							
0100004304	010000430400	01000043040000	25303074	010	000	4304	00	00	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CON	ENV	1	JGO	1,255	502							
0100004305	010000430500	01000043050000	25302905	010	000	4304	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	CAP	54,507	21,803							
0100004306	010000430600	01000043060000	25300480	010	000	4306	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	14	TAB	43,506	17,403							
0100004308	010000430800	01000043080000	25302999	010	000	4308	01	00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	1,178,220	471,288							
0100004309	010000430900	01000043090000	25302996	010	000	4309	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	TAB	138,785	55,514							
				010	000	4308	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	44,202	17,681							
				010	000	4309	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	44,202	17,681							
				010	000	4309	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	262,341	104,937							

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			IMSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	UNIDAD								CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
0100004326	010000432600	01000043260000	25300032	010	000	4326	00	00	00	ACETILCISTEINA SOLUCION AL 20% CADA AMPO	ENV	5	AMP	13,659	5,464
0100004329	010000432900	01000043290000	25301515	010	000	4329	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CAD	ENV	30	COM	315,299	126,121
0100004330	010000433000	01000043300000	25301516	010	000	4330	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CAD	ENV	30	COM	1,216,672	486,670
0100004331	010000433100	01000043310000	25302263	010	000	4331	00	00	00	ZAFIRLUKAST TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	148	60
0100004332	010000433200	01000043320000	25302433	010	000	4332	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	314,454	125,782
0100004333	010000433300	01000043330000	25302435	010	000	4333	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	263,483	105,394
0100004337	010000433700	01000043370000	25302431	010	000	4337	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	17,677	7,071
0100004356	010000435601	01000043560100	25302957	010	000	4356	01	00	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	28	CAP	957,640	383,057
0100004358	010000435801	01000043580100	25302955	010	000	4358	01	00	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	28	CAP	297,758	119,104
0100004359	010000435900	01000043590000	25301037	010	000	4359	00	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	15	CAP	7,625,994	3,050,399
0100004361	010000436100	01000043610000	25303178	010	000	4361	00	00	00	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPENSABLES CAL	ENV	2	TAB	211,061	84,426
0100004361	010000436100	01000043610000	25303178	010	000	4361	00	00	00	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPENSABLES CAL	ENV	2	TAB	211,061	84,426
0100004363	010000436300	01000043630000	25303211	010	000	4363	00	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABL	ENV	28	TCC	5,300,999	2,120,400
0100004376	010000437600	01000043760000	25303370	010	000	4376	00	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTAB	ENV	1	FCO	39,755	15,902
0100004407	010000440700	01000044070000	25302047	010	000	4407	00	00	00	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	1	ENV	120,092	48,037
0100004408	010000440800	01000044080000	25302524	010	000	4408	00	00	00	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	F.G.	21,396	8,559
0100004409	010000440900	01000044090000	25300756	010	000	4409	00	00	00	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	F.G.	314,558	125,824
0100004411	010000441100	01000044110000	25302774	010	000	4411	00	00	00	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	F.G.	950,976	380,391
0100004412	010000441200	01000044120000	25300758	010	000	4412	00	00	00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA	ENV	1	F.G.	1,739,131	695,653
0100004416	010000441600	01000044160000	25300483	010	000	4416	00	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	26,350	10,540
0100004418	010000441800	01000044180000	25302105	010	000	4418	00	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	60	TAB	810,363	324,146
0100004504	010000450400	01000045040000	25301987	010	000	4504	00	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA	ENV	1	F.G.	514,573	205,830
0100004508	010000450800	01000045080000	25301178	010	000	4508	00	00	00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	1	JGO	42,480	16,992
0100004510	010000451000	01000045100000	25302583	010	000	4510	00	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA EN	ENV	1	JGO	26,201	10,481
0100004511	010000451100	01000045110000	25302584	010	000	4511	00	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA EN	ENV	2	JGO	39,866	15,947
0100004514	010000451400	01000045140000	25301296	010	000	4514	00	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	ENV	30	COM	281,039	8,579
0100004515	010000451500	01000045150000	25301896	010	000	4515	00	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	ENV	1	ENV	423,143	169,258
0100004552	010000455200	01000045520000	25302033	010	000	4552	00	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMAN	ENV	1	ENV	1,404	562
0100005075	010000507500	01000050750000	25303032	010	000	5075	00	00	00	TEOFILINA ELIXIR CADA 100 ML CONTIENEN TEC	ENV	450	ML	778	312
0100005082	010000508201	01000050820100	25303032	010	000	5082	01	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	100	CAP	468,242	187,297
0100005084	010000508400	01000050840000	25303031	010	000	5084	00	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	50	CAP	468,242	187,297
0100005086	010000508600	01000050860000	25301913	010	000	5086	00	02	00	SIRILIMUS SOLUCION CADA ML CONTIENE SIR	ENV	60	ML	18,202	7,281
0100005087	010000508700	01000050870000	25301913	010	000	5087	00	02	00	SIRILIMUS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA	ENV	60	T.G	39,618	15,848
0100005126	010000512600	01000051260000	25301476	010	000	5126	00	00	00	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPS	ENV	30	CT	2,321	929
0100005132	010000513200	01000051320000	25302368	010	000	5132	00	00	00	ALANTOINA ALQUITRAN DE HULLA Y GLOQUINI	ENV	1	ENV	83,603	33,442
0100005176	010000517600	01000051760000	25301973	010	000	5176	00	00	00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	40	TAB	1,331,983	532,794
0100005181	010000518100	01000051810000	25301615	010	000	5181	00	00	00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	14	TCC	61,229	24,492
0100005187	010000518700	01000051870000	25302921	010	000	5187	01	00	00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL	ENV	1	ENV	39,009,332	15,603,734
0100005191	010000519100	01000051910000	25302901	010	000	5191	00	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYEC	ENV	1	ENV	8,684,315	3,473,727
0100005206	010000520601	01000052060100	25302042	010	000	5206	01	00	00	TERLUPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	1	ENV	137,476	54,991
0100005229	010000522900	01000052290000	25302634	010	000	5229	00	00	00	FOLITROPINA ALFA O FOLITROPINA BETA SOLU	ENV	1	ENV	38,072	15,229
0100005232	010000523200	01000052320000	25300049	010	000	5232	00	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	6	AMP	58,783	23,514
0100005237	010000523702	01000052370200	25301733	010	000	5237	02	00	00	PIRIDOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	10	COM	200	80
0100005244	010000524400	01000052440000	25302748	010	000	5244	00	01	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CA	ENV	100	JGA	61,116	24,447
0100005250	010000525000	01000052500000	25302753	010	000	5250	01	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE EL	ENV	15	AFA	17,827	7,131
0100005251	010000525100	01000052510000	25301017	010	000	5251	00	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	JGO	33,002	13,201
0100005304	010000530400	01000053040000	25300062	010	000	5304	00	00	00	ALFA CETANALOGOS DE AMINOACIDOS GRACI	ENV	100	T.G	721,299	288,520
0100005306	010000530600	01000053060000	25300062	010	000	5306	00	00	00	ACIDO MICROFENOLICO COMPRIMIDO CADA CON	ENV	50	COM	666,576	266,631
0100005309	010000530901	01000053090100	25303042	010	000	5309	01	01	00	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERA	ENV	20	CT	5,328,741	2,131,497
0100005323	010000532300	01000053230000	25300700	010	000	5323	00	00	00	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CA	ENV	30	CAP	1,830	732
0100005332	010000533200	01000053320000	25300826	010	000	5332	00	00	00	ERITROPEYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	12	FA	258,890	103,556
0100005333	010000533300	01000053330000	25302573	010	000	5333	00	02	00	ERITROPEYETINA SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	6	FA	1,257,458	502,984

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



CLAVE				CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	CANT									TIPO			
0100005353	0100005353500	010000535350002	25300970	010	000	5353	00	02	00	FLUNARIZINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA	ENV	20	C.T	1,334,937	533,976
0100005354	0100005354400	010000535440000	25301583	010	000	5354	00	00	00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO	ENV	1	ENV	77,771	31,109
0100005355	0100005355500	010000535550000	25302229	010	000	5355	00	00	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO	CJA	60	COM	62,418	24,968
0100005356	0100005356600	010000535660000	25302177	010	000	5356	00	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	28	TAB	751,475	300,591
0100005358	0100005358800	010000535880000	25302178	010	000	5358	00	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	28	TAB	35,020	14,008
0100005359	0100005359900	010000535990000	25302196	010	000	5359	00	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION	ENV	30	TAB	620,352	248,141
0100005363	0100005363600	010000536360000	25303077	010	000	5363	00	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	60	TAB	302,414	120,966
0100005365	0100005365500	010000536550000	25303079	010	000	5365	00	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	60	TAB	99,203	39,662
0100005381	0100005381000	010000538100000	25301625	010	000	5381	00	00	00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCION INYECTABLE	ENV	10	F.A	6,413	2,566
0100005382	0100005382000	010000538200000	25302793	010	000	5382	00	02	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSION INYECTABLE	ENV	500	ML	11,015	4,406
0100005383	0100005383000	010000538300000	25303175	010	000	5383	00	02	00	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES	ENV	240	ML	259,764	103,906
0100005384	0100005384400	010000538440000	25302858	010	000	5384	00	00	00	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES	ENV	1	JGO	1,683,493	673,398
0100005385	0100005385000	010000538500000	25302859	010	000	5385	00	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFANTIL	ENV	1	ENV	95,128	38,052
0100005386	0100005386000	010000538600000	25300580	010	000	5386	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 2%	ENV	100	AMP	10,679	4,273
0100005391	0100005391000	010000539100000	25302528	010	000	5391	00	00	00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORAL	ENV	1	ENV	8,617,110	3,446,845
0100005392	0100005392000	010000539200000	25300709	010	000	5392	00	00	00	DIETA POLIMERICA CON FIBRA SUSPENSION ORAL	ENV	1	ENV	8,310,103	3,324,042
0100005393	0100005393000	010000539300000	25300169	010	000	5393	00	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS	ENV	500	ML	38,961	15,585
0100005400	0100005400000	010000540000000	25301006	010	000	5400	00	00	00	FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILANINA PARA NIÑOS DE 8 AÑOS	ENV	1	ENV	2,251	901
0100005401	0100005401000	010000540100000	25302642	010	000	5401	00	00	00	FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILANINA PARA NIÑOS DE 8 AÑOS	ENV	1	ENV	4,926	1,971
0100005402	0100005402000	010000540200000	25301017	010	000	5402	00	00	00	FORMULA LIBRE DE FENILANINA PARA ADULTOS	ENV	1	ENV	639	256
0100005403	0100005403000	010000540300000	25300134	010	000	5403	00	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRASPLANTE	LTA	1	LTA	232	93
0100005404	0100005404000	010000540400000	25300133	010	000	5404	00	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRASPLANTE	LTA	1	LTA	565	226
0100005405	0100005405000	010000540500000	25300122	010	000	5405	00	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACIDIOSIS	LTA	1	LTA	288	116
0100005406	0100005406000	010000540600000	25300122	010	000	5406	00	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACIDIOSIS	LTA	1	LTA	347	139
0100005408	0100005408000	010000540800000	25302370	010	000	5408	00	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ENFEMIA	LTA	1	LTA	1,044	418
0100005412	0100005412000	010000541200000	25300116	010	000	5412	00	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 1 A 8 AÑOS	ENV	1	ENV	334	134
0100005413	0100005413000	010000541300000	25300118	010	000	5413	00	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 AÑOS A 18 AÑOS	ENV	1	ENV	445	178
0100005451	0100005451000	010000545100000	25300486	010	000	5451	00	00	00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 5MG	ENV	60	TAB	2,102,579	841,032
0100005488	0100005488000	010000548800000	25302199	010	000	5488	00	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CASCARA	ENV	30	COM	357,813	143,126
0100005501	0100005501000	010000550100000	25300690	010	000	5501	00	00	00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA ANAMP	ENV	2	AMP	2,434,752	973,902
0100005503	0100005503000	010000550300000	25301992	010	000	5503	00	00	00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA	ENV	20	TAB	6,544,517	2,617,807
0100005505	0100005505000	010000550500000	25300465	010	000	5505	00	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE 100MG	ENV	20	CAP	1,242,305	496,922
0100005506	0100005506000	010000550600000	25300466	010	000	5506	00	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE 200MG	ENV	10	CAP	6,488,549	2,595,421
0100005666	0100005666000	010000566600000	25303080	010	000	5666	00	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE 100MG	ENV	1	F.A	541	217
0100005697	0100005697000	010000569700000	25302736	010	000	5697	00	00	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	F.A	112,211	44,885
0100005943	0100005943000	010000594300000	25302685	010	000	5943	00	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML CONTIENE 200MG	ENV	120	ML	21,248	8,500
0100006012	0100006012000	010000601200000	25302837	010	000	6012	00	00	00	MISOPROSTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 200MG	ENV	1	TAB	29,508	11,804
0100006019	0100006019000	010000601900000	25302674	010	000	6019	00	00	00	MIPEPRISTON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 200MG	ENV	1	JCA	7,381	2,953
0100006034	0100006034000	010000603400000	25302832	010	000	6034	00	00	00	HIALURONATO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	TAB	504	202
0100006036	0100006036000	010000603600000	25303212	010	000	6036	00	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER. SOLUCION INYECTABLE	ENV	12	JCA	257	103
0100006084	0100006084000	010000608400000	25303212	010	000	6084	00	00	00	SEVELAMERO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE 400MG	ENV	180	TAB	3,903	1,562
0300000003	0300000003000	030000000300000	25301967	030	000	0003	00	03	00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMILO	ENV	1	ENV	70,840	28,337
0300000011	0300000011000	030000001100000	25301969	030	000	0011	00	00	00	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES	ENV	1	ENV	668,965	267,587
0300000012	0300000012000	030000001200000	25301971	030	000	0012	00	00	00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO PRECOZ	ENV	1	ENV	120,715	48,286
0300000013	0300000013000	030000001300000	25302638	030	000	0013	00	00	00	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES	ENV	1	ENV	988,989	395,597
0300000014	0300000014000	030000001400000	25301015	030	000	0014	00	00	00	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUIDO	ENV	1	ENV	92,824	37,130
0300000021	0300000021000	030000002100000	25301009	030	000	0021	00	00	00	D-BIOTINA COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO CONTIENE 5MG	ENV	30	COM	412	165
0300005234	0300005234000	030000523400000	25302509	030	000	5234	00	00	00	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES	ENV	1	ENV	27,273	10,910
0300005394	0300005394000	030000539400000	25302639	030	000	5394	00	00	00	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES	ENV	1	ENV	24,293	9,716
0300005398	0300005398000	030000539800000	25301007	030	000	5398	00	00	00	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES	ENV	1	ENV	2,355	942
0300005951	0300005951000	030000595100000	25302641	030	000	5951	00	00	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARROZ	ENV	1	ENV	1,216	487
0300005952	0300005952000	030000595200000	25302640	030	000	5952	00	00	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARROZ	ENV	1	ENV	76,645	30,658
0400000132	0400000132010	040000013201000	25302867	040	000	0132	01	00	00	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA	ENV	5	AMP		

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUCUP	GPO	GENI	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			IMSS		
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	UNIDAD								CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
0400000202	040000020200	04000002020000	25300678	040	000	0202	00	00	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	50	AMP	14,893	5,958	
0400000221	040000022100	04000002210000	25302065	040	000	0221	00	00	00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	JCO	49,239	19,696	
0400000226	040000022600	04000002260000	25301262	040	000	0226	00	00	00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	FA	35,940	14,377	
0400000242	040000024200	04000002420000	25300947	040	000	0242	00	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	6	AFA	113,604	45,442	
0400000243	040000024300	04000002430000	25300898	040	000	0243	00	00	00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	5	AMP	7,017	2,807	
0400000409	040000040900	04000004090000	25301126	040	000	0409	00	00	00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGE	ENV	30	GRA	1,096,103	438,442	
0400001544	040000154400	04000015440000	25300818	040	000	1544	00	00	00	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYEC	ENV	50	AMP	5,940	2,377	
0400002096	040000209600	04000020960000	25302099	040	000	2096	00	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TAB	ENV	20	TAB	2,779,697	1,111,879	
0400002099	040000209900	04000020990000	25301520	040	000	2099	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	ENV	5,514	2,206	
0400002100	040000210000	04000021000000	25301520	040	000	2100	00	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TA	ENV	10	TAB	240,780	96,312	
0400002102	040000210200	04000021020000	25302439	040	000	2102	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	ENV	4,160	1,664	
0400002103	040000210300	04000021030000	25301521	040	000	2103	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	3,086	1,235	
0400002106	040000210600	04000021060000	25301519	040	000	2106	00	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	5	AMP	107,003	42,802	
0400002107	040000210700	04000021070000	25302077	040	000	2107	00	00	00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	100	AMP	4,792	1,917	
0400002261	040000226100	04000022610000	25300943	040	000	2601	00	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	195,272	78,110	
0400002608	040000260800	04000026080000	25300426	040	000	2608	00	00	00	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CO	ENV	20	TAB	7,322,708	2,929,084	
0400002609	040000260900	04000026090000	25300426	040	000	2609	00	00	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 M	ENV	120	ML	16,760	6,705	
0400002612	040000261200	04000026120000	25300425	040	000	2612	00	00	00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	5,537,262	2,214,906	
0400002613	040000261300	04000026130000	25300530	040	000	2613	00	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: C	FCO	10	ML	1,761,560	704,625	
0400002619	040000261900	04000026190000	25300942	040	000	2619	00	00	00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENE: F	ENV	1	ENV	576	231	
0400002651	040000265100	04000026510000	25300214	040	000	2651	00	00	00	TRIHEXIFENIDIL TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	50	TAB	34,685	13,874	
0400002652	040000265200	04000026520000	25300361	040	000	2652	00	00	00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	TAB	636,868	254,748	
0400002653	040000265300	04000026530000	25300360	040	000	2653	00	00	00	BIPERIDENO SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	5	AMP	240	96	
0400002654	040000265400	04000026540000	25302783	040	000	2654	00	00	00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLE	ENV	100	TAB	357,002	142,801	
0400002673	040000267300	04000026730000	25300820	040	000	2673	00	00	00	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA	ENV	20	CGT	229,303	91,722	
0400002877	040000287700	04000028770000	25300477	040	000	2877	00	00	00	CICLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	1	ENV	3,279	1,312	
0400003215	040000321500	04000032150000	25300682	040	000	3215	00	00	00	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:	ENV	20	TAB	744,391	297,758	
0400004026	040000402600	04000040260000	25300396	040	000	4026	00	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	6	AMP	524,333	209,734	
0400004027	040000402700	04000040270000	25300946	040	000	4027	00	00	00	FENTANILO PARCHES CADA PARCHES CONTIENE:	ENV	5	PZA	4,788	1,916	
0400004032	040000403200	04000040320000	25301522	040	000	4032	00	00	00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: S	ENV	20	TAB	9,794	3,919	
0400004033	040000403300	04000040330000	25302910	040	000	4033	00	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	30	TAB	3,085	1,234	
0400004054	040000405400	04000040540000	25302908	040	000	4054	00	00	00	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	30	TAB	3,237	1,295	
0400004057	040000405700	04000040570000	25301487	040	000	4057	00	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	1	AMP	66,283	26,514	
0400004129	040000412900	04000041290000	25301256	040	000	4129	00	00	00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTI	ENV	5	AMP	1,292,616	517,047	
0400005351	040000535100	04000053510000	25301453	040	000	5351	00	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	30	COM	27,283	10,914	
																256,149



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200134

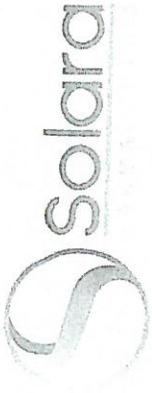
ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SMITHSONIAN



OSD
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E4-2019 para la
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
Formato D FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

NOMBRE DEL LICITANTE: SOLARA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: AVENIDA INSURGENTES SUR No.1685 INT. 11, Colonia: GUADALUPE INN; DELEG. ALVARO OBREGON, Código postal: 01020, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO: (55) 1668 9382/ (55) 1668 9385 R. F.C.: SOL000525FC9
EMAIL: gobierno@solarafarmaceutica.mx / solaralicitaciones@hotmail.com

HOJA No.: 1 DE: 1
FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

NO. PARTIDA (4)	CLAVE (5)			DENOMINACION GENERAL (6)	DESCRIPCION (7)	PRESENTACION (8)			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCAS O DENOMINACION (DISTINTIVAS)	FABRICANTE (9)	PAIS DE ORIGEN (10)	NO. DE REGISTRO SANITARIO (11)	
	I2 DIGITOS	GPO	GEN			U	CA	TI	PO	MINIM A (10)	MAXIM A (10)	MINIM A (12)					MAXIM A (12)
609	01000	010	00	LORATA DINA	LORATADINA. TABLETA O GRAGEA. CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	E	20	T.	614859	153714	614859	153714	HISTINA	SOLARA, S.A. DE C.V.	ME XIC O	333M2003 SSA	
	02144	00	00			N	0	G.	3	77	3	77					

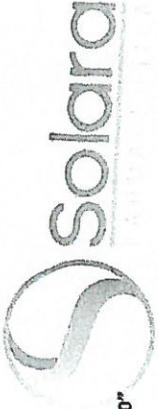
ATENAMENTE

ISAIAS CONTRERAS LEON
REPRESENTANTE LEGAL
SOLARA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 003

Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100
 Teléfono TOLLUCA: 017221 197 9000, Telefonos CDMX: 5368 6058 / 5587 0955 / 5368 0540
 www.aillenlaboratorios.com

SIN TEXTO



Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-006000993-E4-2019 para la
 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

FORMATO E
 PROPUESTA ECONÓMICA (PARA MODALIDAD OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 PRESENTE:

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
 FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 18 DE DICIEMBRE DE 2019.
 NOMBRE DEL LICITANTE: SOLARA, S.A. DE C.V. (R.F.C.: SOL000525FC9)
 DIRECCIÓN: AVENIDA INSURGENTES SUR NO.1685 INT. 11, COLONIA: GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, CÓDIGO POSTAL: 01020, CIUDAD DE MEXICO
 Teléfonos: (55) 1668 9382/ (55) 1668 9385

No. Part. [4]	CLAVE(S) [5]			Descripción [6]	Precio Unitario [7]	Cantidad Mínima [8]	Cantidad Máxima [9]	IMPORTE TOTAL MÍNIMO [10]	IMPORTE TOTAL MÁXIMO [11]
	Gpo	Gen.	Esp.						
609	010	000	2144	00	\$3.79	6148593	15371477	\$23,303,167.47	\$58,257,897.83
TOTAL [12]								\$23,303,167.47	\$58,257,897.83

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y APÉNDICES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER REFLEJADOS EN MONEDA NACIONAL, FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA ASUMO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO E INSPECCIÓN, DERECHOS DE ADUANA Y DEMÁS CARGOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS (EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA), INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES EXIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAÍS, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

ATENTAMENTE

ISAÍAS CONTRERAS LEON
 REPRESENTANTE LEGAL
 SOLARA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

002

SIN TEXTO

**FORMATO H
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

Yo, **ISAIAS CONTRERAS LEON** manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **SOLARA, S.A. DE C.V.**; para suscribir las proposiciones y en su caso el contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-006000993-E4-2019** para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: SOL000525FC9		
Domicilio Fiscal.-		
Calle y número: AVENIDA INSURGENTES SUR No.1685 INT. 11		
Colonia: GUADALUPE INN	Demarcación Territorial o municipio: DELEG. ALVARO OBREGON	
Código postal: 01020	Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO	
Teléfonos: (55) 1668 9382/ (55) 1668 9385 / Cel. [REDACTED] Cel. [REDACTED]		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número: AVENIDA INSURGENTES SUR No.1685 INT. 11		
Colonia: GUADALUPE INN	Demarcación Territorial o municipio: DELEG. ALVARO OBREGON	
Código postal: 01020	Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO	
Numero Celular: [REDACTED] Cel. [REDACTED]		
CORREO ELECTRONICO: gobierno@solarafarmaceutica.mx / solaralicitaciones@hotmail.com		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 2,819		Fecha: 24 de mayo de 2000
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LIC. FRANCISCO CASTELLANOS GUZMAN CORREDOR PUBLICO NO. 20 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 260976 DE FECHA 102 DE JUNIO DE 2000.		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: FABRICAR, PREPARAR, DISTRIBUIR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS PERMITIDOS POR LAS LEYES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE ARTÍCULOS O MERCANCIAS NACIONALES O EXTRANJERAS, YA SEA COMO MATERIA PRIMA, SEMIACABADOS O ACABADOS, PREVIAMENTE ARMADOS, O EN PARTES Y COMERCIAR EN CUALQUIER FORMA POR CUENTA PROPIA O AJENA CON ELLOS		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

001 

Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de Mexico, C.P. 52100
Teléfono TOLUCA: (01722) 197 9000, Teléfonos CDMX: 5368 6058 / 5587 0955 / 5368 0540
www.allenlaboratorios.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

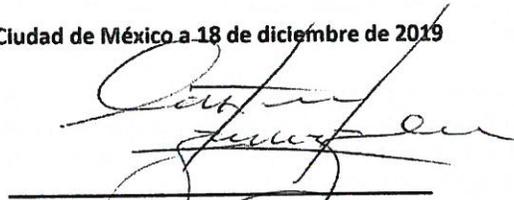
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

- 1.-REFORMA A ESTATUTOS SOCIALES, SE ADICIONA CLAUSULA VIGESIMA SEXTA BIS. ESCRITURA PÚBLICA No 3,371 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO No. 20 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO CASTELLANOS GUZMAN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 260976 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2002.
- 2.-. ESCRITURA PÚBLICA No. 13,724 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 130 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSE GUADALUPE VILLANUEVA MARTINEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 260976 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2017

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: ISAIAS CONTRERAS LEON
R.F.C. [REDACTED]
Domicilio completo: [REDACTED]
Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. Escritura pública número: 3495 Fecha: 4 Septiembre 2019.
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: LIC. LUIS CARLOS DIEZ CANO NOTARIO PUBLICO No. 169 DEL ESTADO DE MEXICO.

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2019



ISAIAS CONTRERAS LEON
REPRESENTANTE LEGAL
SOLARA, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200134

ANEXO 4 (CUATRO)

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Olvera Godínez.
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a través del SICGC
GBO*FPHC*AAR*LBG

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTEMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610



UNION
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443256102 2	carlos.maciell@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98383268 02	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



GOBIERNO DE MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATOS DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina T cel	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE. L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDOP MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C. P 64180

Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5238 2700

www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
ESTREMERITA WADDEI DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO O	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garcia@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934- 1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59- 00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
REPRESENTA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinez@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200134

ANEXO 5 (CINCO)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.



Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-006000993-E4-2019 para la
 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
 2020"

FORMATO C
 MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2019.

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA SOLARA, S.A. DE C.V. (R.F.C.: SOL000525FC9) Y, POR LA OTRA, LA PERSONA ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. (RFC: ULA 010207 TYS) (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara la persona SOLARA, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes (SOL000525FC9):
 - I.1. Que acredita la existencia de la persona moral con el testimonio de la Escritura Pública Número 2,819, de fecha 24 de MAYO de 2000, inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del DISTRITO FEDERAL, CON EL NUMERO 260976, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 20 de la Ciudad de MEXICO, licenciado FRANCISCO CASTELLANOS GUZMAN.
 - I.2. Que el señor ISAIAS CONTRERAS LEON, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número 3495 de fecha 04 de SEPTIEMBRE de 2019 otorgada ante la fe del Notario Público Número 169, del ESTADO DE MEXICO, licenciado FERNANDO CARLOS DIEZ CANO.
 - I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle y número:	[REDACTED]	
Colonia:	[REDACTED]	Demarcación Territorial o municipio:
Código postal:	[REDACTED]	Entidad federativa:
Numero Celular	[REDACTED]	Cel. [REDACTED] Cel. [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO: gobierno@solarafarmacaceutica.mx / solaralicitaciones@hotmail.com		

Declara la persona ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ULA 010207 TYS:

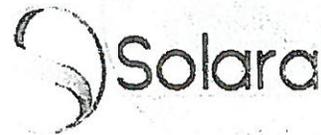
- I.1. Que acredita la existencia de la persona moral con el testimonio de la Escritura Pública Número 6,835, volumen número Libro 2, de fecha 06 de febrero de 2001, inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el acta número 6,835 tomo número XXII Vigésimo Segundo volumen número Libro 2, de fecha 06 de febrero de 2001, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 50 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo.

039

Calle 3 de Mayo No. 207 A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de Mexico, C.P. 52100
 Teléfono TOLL FREE 1 800 149 1000, Teléfono: CDMX: 5263 8058 / 5267 0980 / 5330 0541
www.filiainformacion.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- II.2. Que el Señor Alfonso Hernández Fuentes, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona moral, mediante el testimonio de la Escritura Pública número 6,713 de fecha 18 de enero de 2018 otorgada ante la fe del Notario Público Número 17, de la Ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo.
- II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:



- III. Las Partes declaran:
- III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la CONVOCATORIA de la Licitación.
- III.2. Esta participación conjunta está limitada únicamente al proceso de compras a través de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006000993-E4-2019, referente a la adquisición o contratación de servicios de "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" y en ningún momento obliga o implica que las partes hayan, estén o se obliguen a participar de manera conjunta en otros eventos de licitación. Tampoco significa que exista una colaboración más allá de la participación explícita incluida en este convenio. Se aclara que para cualquier otro propósito los arriba firmantes se mantienen como competidores.
- III.3. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada (persona física o moral) se obliga a prestar.

En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

- I. La (persona física o moral) SOLARA, S.A. DE C.V., que será la (persona física o moral) Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en LA PARTIDA 609, CLAVE 010000214400 CON DESCRIPCIÓN LORATADINA. TABLETA O GRAGEA. CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. DESCRITA DENTRO DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO, APENDICE 1 DEMANDA AGREGADA materia del Contrato.
- II. La EMPRESA ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en EL ABASTO OPORTUNO DE LA PARTIDA 609, CLAVE 010000214400 CON DESCRIPCIÓN Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas, DESCRITA DENTRO DEL ANEXO 1 ANEXO TECNICO, APENDICE 1 DEMANDA AGREGADA materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

010

Calle 3 de Mayo No. 117 A, Col. Revolución, San Lorenzo Ahumada, Estado de México, C.P. 50100
Teléfono TOLLUCACI 01720-1-7-0000, Teléfono C.O. 01-55-556-6101 - 55-556-6102 - 55-556-6103
www.ultralaboratorios.com



Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir comunicaciones el ubicado en:

Calle y número: [REDACTED]	
Colonia: [REDACTED]	Demarcación Territorial o municipio: [REDACTED]
Código postal: [REDACTED]	Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO
Numero Celular: [REDACTED]	Ce [REDACTED] Cel. [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO: gobierno@solarafarmaceutica.mx / solaralicitaciones@hotmail.com	

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía SOLARA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, Señor ISAIAS CONTRERAS LEON, será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del CONTRATO que se celebre con motivo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No LA-006000993-E4-2019 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el Fallo de la Licitación/Invitación, las Partes podrán constituir una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración: (Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)

SEPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual, el Representante Legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de Proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí.

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



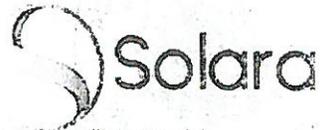
Contratado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

011

Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 50100
Teléfono TOLUCA: 01722 197 1000 Teleronda: CDVMS 5358 6058 / 0587 0155 / 1580 0544
www.licitaciones.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de MEXICO, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los 18 días del mes de DICIEMBRE de 2019.

COMPANÍA SOLARA, S.A. DE C.V.

ISAIAS CONTRERAS LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL



[Testigo]

COMPANÍA ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

ALFONSO HERNANDEZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL



[Testigo]

Nota: Este formato es meramente informativo, podrá utilizar un formato libre, en su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS QUE NO SEA REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



012

Calle 5 de Mayo No. 2074, Col. Reforma, San Mateo Atoyac, Estado de México, C.P. 20100
Teléfono: 01 (55) 510 7211 - 57 9000, Telefax: 01 (55) 57 9005 - 57 9006
www.ull.com.mx

(Handwritten signatures in blue ink)

El suscrito, **LICENCIADO JAVIER CALDERON GARCIA**, Notario Público número 179 del Estado, en ejercicio y con residencia en esta ciudad capital **CERTIFICO Y DOY FE:** que tuve a la vista el original a que se refiere la presente fotocopia que va en 02 (dos) fojas, encontrando que concuerdan plenamente entre sí, en tal virtud firmo y sello la presente certificación en mi oficio público, el día 06 (seis) de Enero del 2020 (dos mil veinte), en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.- **DOY FE.**-----

**EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**



**LIC. JAVIER CALDERÓN GARCÍA
(CAGJ7604138V9)**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RECONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO 1022

(MIL VEINTIDÓS)

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO SIENDO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA DE HOY 06 (SEIS) DE ENERO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), ANTE MÍ, LICENCIADO JAVIER CALDERÓN GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE) EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LO SIGUIENTE: -----

1.- QUE COMPARECEN ANTE MÍ LAS PERSONAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POR SU PROPIO DERECHO:-----

ISAIAS CONTRERAS LEÓN	EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE "SOLARA", S.A. DE C.V.
ALFONSO HERNANDEZ FUENTES	EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE "ULTRA LABORATORIOS", S.A. DE C.V.
[REDACTED]	EN CALIDAD DE TESTIGO
[REDACTED]	EN CALIDAD DE TESTIGO

CON EL OBJETO DE RECONOCER Y RATIFICAR EL CONTENIDO Y FIRMA DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO A CONTINUACIÓN:-----

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE DICIEMBRE DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) -----

CUYO DOCUMENTO LO TENGO A LA VISTA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, DEL CUAL SE AGREGA EN ORIGINAL AL EJEMPLAR DE ESTE INSTRUMENTO CONSERVANDO UN TANTO EL SUSCRITO NOTARIO. -----

2.- QUE LOS COMPARECIENTES LEYERON EL CONTRATO A QUE ESTE INSTRUMENTO SE REFIERE, ADEMÁS DE HABÉRSELOS LEÍDO EL SUSCRITO EN VOZ ALTA, MANIFESTÁNDOME QUE RECONOCEN Y RATIFICAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CONTENIDO DE DICHO CONTRATO, AGREGANDO ASIMISMO QUE RECONOCEN COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE LO CALZAN POR HABER SIDO PUESTAS DE SU PUÑO Y LETRA Y SON LAS QUE USAN EN TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS. -----

3.- QUE LOS COMPARECIENTES ME MANIFESTARON QUE EL CITADO CONTRATO FUE HECHO POR ELLOS MISMOS, LIBERANDO AL SUSCRITO NOTARIO DE TODA RESPONSABILIDAD. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Contrato

[Handwritten mark]



-----PERSONALIDADES-----

1.- "SOLARA", S.A. DE C.V. -----

PRIMERO.- DE LA CONSTITUCIÓN.-----

MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 2,819 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE), DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DEL 2000 (DOS MIL), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO CASTELLANOS GUZMÁN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 20 (VEINTE) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCUMENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 260976, SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA PERSONA MORAL, DENOMINADA "SOLARA", S.A. DE C.V.-----

SEGUNDO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE-----

ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3495 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO), DE FECHA 04 (CUATRO) DE SEPTIEMBRE DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CARLOS DIEZ CANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169 (CIENTO SESENTA NUEVE) EN EL ESTADO DE MÉXICO. -----



2.- "ULTRA LABORATORIOS", S.A. DE C.V. -----

PRIMERO.- DE LA CONSTITUCIÓN.-----

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6835 (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO), TOMO XXII (VEINTIDÓS ROMANO), DE FECHA 06 (SEIS) DE FEBRERO DEL 2001 (DOS MIL UNO), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 50 (CINCUENTA) EN EL ESTADO DE JALISCO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, DOCUMENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 8321 1 SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ULTRA LABORATORIOS", S.A. DE C.V.-----

SEGUNDO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE-----

ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6713 (SEIS MIL SETECIENTOS TRECE), DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE ENERO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 (DIECISIETE) DEL ESTADO DE JALISCO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN TLAQUEPAQUE-----



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, FECHA DE NACIMIENTO, DATOS DE IDENTIFICACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

I. QUE LOS COMPARECIENTES SE IDENTIFICARON CON LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, QUIENES A MI JUICIO TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO EN VIRTUD DE QUE NO OBSERVÉ EN ELLOS MANIFESTACIONES EVIDENTES DE INCAPACIDAD MENTAL Y NO TENER NOTICIA DE QUE ESTÉN SUJETOS A INTERDICCIÓN:-----

ISAIAS CONTRERAS LEON: SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CORRESPONDIÉNDOLE EL RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN ME MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR SUS GENERALES SER: [REDACTED] ORIGINARIO [REDACTED] LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA [REDACTED]

[REDACTED] CON DOMICILIO CONVENCIONAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN LA CALLE [REDACTED]

[REDACTED] DE REGISTRO DE POBLACIÓN [REDACTED] Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

ALFONSO HERNANDEZ FUENTES: SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO DE RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN ME MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR SUS GENERALES SER: [REDACTED] POR NACIMIENTO, ORIGINARIO [REDACTED] LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA [REDACTED]

[REDACTED] Y VECINO DE [REDACTED] CON DOMICILIO CONVENCIONAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN LA CALLE [REDACTED]

[REDACTED] CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN [REDACTED] Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Borguado

[Handwritten mark]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FISICAS DISTINTAS AL REPRESENTANTE LEGAL, RFC, CURP, DOMICILIO, NACIONALIDAD, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED]

[REDACTED] SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CORRESPONDIÉNDOLE EL RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN ME MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR SUS GENERALES SER: [REDACTED] ORIGINARIA DEL [REDACTED] AHORA [REDACTED] LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA [REDACTED]

DEL AÑO [REDACTED] Y VECINA DE [REDACTED] CON DOMICILIO CONVENCIONAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN [REDACTED]

[REDACTED] COLONIA ELANO REDONDO, CODIGO POSTAL [REDACTED]

[REDACTED] CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN [REDACTED] Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO DE RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN ME MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR SUS GENERALES SER: [REDACTED] ORIGINARIO [REDACTED] LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA [REDACTED]

[REDACTED] Y VECINO DE [REDACTED]; CON DOMICILIO CONVENCIONAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN LA CALLE [REDACTED]

[REDACTED] CON CLAVE ÚNICA DE [REDACTED]

REGISTRO DE POBLACIÓN [REDACTED] Y REGISTRO [REDACTED]

FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

II.- QUE LOS COMPARECIENTES ME MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAZ ANTE FEDATARIO PÚBLICO, QUE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL DOCUMENTO QUE RECONOCEN Y RATIFICAN FUERON PUESTAS DE SU PUÑO Y LETRA.-----

III.- QUE TUVE A LA VISTA LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SE ME PRESENTARON, LOS CUALES HAN SIDO RELACIONADOS EN LAS PARTES CONDUCENTES DE ESTE INSTRUMENTO.-----

IV. QUE LEÍ Y EXPLIQUÉ A LOS COMPARECIENTES EL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, EL CUAL ACEPTAN Y EXPRESAN ESTAR CONFORMES, OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN DICHO DOCUMENTO, FIRMANDO AL CALCE CONMIGO EN MI OFICIO PÚBLICO, A LA HORA INDICADA AL PRINCIPIO DE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE.------

COMPARECIENTES:


ISAIAS CONTRERAS LEÓN REPRESENTANTE LEGAL DE "SOLARA", S.A. DE C.V.


ALFONSO HERNANDEZ FUENTES REPRESENTANTE LEGAL DE "ULTRA LABORATORIOS", S.A. DE C.V.

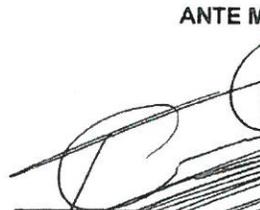
[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANTE MÍ:





LIC. JAVIER CALDERÓN GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO 179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE)
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



SIN TEXTO



SIN TEXTO

Handwritten blue mark resembling a stylized arrow or signature.

Handwritten blue signature or initials.



FORMATO H
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, ISAIAS CONTRERAS LEON, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: SOLARA, S.A. DE C.V.; para suscribir las proposiciones y en su caso el contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: SOL000525FC9		
Domicilio Fiscal.-		
Calle y número: AVENIDA INSURGENTES SUR No.1685 INT. 11		
Colonia: GUADALUPE INN	Demarcación Territorial o municipio: DELEG. ALVARO OBREGON	
Código postal: 01020	Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO	
Teléfonos: (55) 1668 9382/ (55) 1668 9385 / Cel. [REDACTED] Cel. [REDACTED]		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número: AVENIDA INSURGENTES SUR No.1685 INT. 11		
Colonia: GUADALUPE INN	Demarcación Territorial o municipio: DELEG. ALVARO OBREGON	
Código postal: 01020	Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO	
Numero Celular: (55) 1668 9382/ (55) 1668 9385 / Cel. [REDACTED] Cel. [REDACTED]		
CORREO ELECTRONICO: gobierno@solarafarmaceutica.mx / solaralicitaciones@hotmail.com		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 2,819		Fecha: 24 de mayo de 2000
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LIC. FRANCISCO CASTELLANOS GUZMAN CORREPOR PUBLICO NO. 20 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 26097, DE FECHA 102 DE JUNIO DE 2000.		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: FABRICAR, PREPARAR, DISTRIBUIR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS PERMITIDOS POR LAS LEYES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE ARTÍCULOS O MERCANCÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS, YA SEA COMO MATERIA PRIMA, SEMIACABADOS O ACABADOS, PREVIAMENTE ARMADOS, O EN PARTES Y COMERCIAR EN CUALQUIER FORMA POR CUENTA PROPIA O AJENA CON ELLOS		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

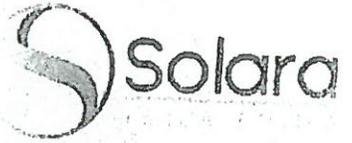
Contratado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

015

Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100
Teléfono TOLUCA: (01722) 197 9000. Teléfonos CDMX: 5368 6058 / 5587 0955 / 5268 (0540)
www.solarafarmaceutica.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

- 1.-REFORMA A ESTATUTOS SOCIALES, SE ADICIONA CLAUSULA VIGESIMA SEXTA BIS. ESCRITURA PÚBLICA No 3,371 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO No. 20 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO CASTELLANOS GUZMAN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 260976 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2002.
- 2.-. ESCRITURA PÚBLICA No. 13,724 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 130 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSE GUADALUPE VILLANUEVA MARTINEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 260976 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2017

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: ISAIAS CONTRERAS LEON
 R.F.C. [REDACTED]
 Domicilio completo: [REDACTED]
 Teléfono del apoderado o representante [REDACTED]
 Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
 Escritura pública número: 3495 Fecha: 4 Septiembre 2019.
 Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: LIC. LUIS CARLOS DIEZ CANO NOTARIO PUBLICO No. 169 DEL ESTADO DE MEXICO.

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2019

[Signature]
 ISAIAS CONTRERAS LEON
 REPRESENTANTE LEGAL
 SOLARA, S.A. DE C.V.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

016

Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100
 Teléfono TOLUCA: (01722) 197 9000, Teléfono CDMX: 52 56 60 00 7 5587 0955 / 5368 0540
 www.allenlaboratories.com



Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E4-2019 para la
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
2020"

Formato I

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (POR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS
DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP)

Ciudad de México, a 18 de Diciembre del 2019.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE.

ISAIAS CONTRERAS LEON con las facultades que la empresa denominada SOLARA, S.A. DE C.V., me otorga
Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se
encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos
correspondientes del procedimiento de contratación de la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRONICA No. LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y
BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".



ATENTAMENTE

ISAIAS CONTRERAS LEON
REPRESENTANTE LEGAL
SOLARA, S.A. DE C.V.

017



Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-006000993-E4-2019 para la
 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
 2020"

Formato J
 MANIFIESTO DE NACIONALIDAD

Ciudad de México, a 18 de diciembre del 2019.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 PRESENTE.

ISAIAS CONTRERAS LEON, con las facultades que la empresa denominada SOLARA, S.A. DE C.V., me otorga, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada es de Nacionalidad MEXICANA y fue constituida mediante Escritura Pública No. 2,819 con fecha 24 de mayo de 2000, ante fé del LIC. FRANCISCO CASTELLANOS GUZMAN CORREDOR PUBLICO NO. 20 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 260976 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2000.

Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento de contratación número: No. LA-006000993-E4-2019 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", cuyo objeto es. Adquisición consolidada de medicamentos y Bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el Anexo 1 Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

ISAIAS CONTRERAS LEON
 REPRESENTANTE LEGAL
 SOLARA, S.A. DE C.V.

LIC. JAVIER
 NOTARIO
 ESTADAL
 MORELOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Calle 5 de Mayo No. 397-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de Mexico, C.P. 52100
 Teléfono TOLL FREE: 01 800 700 7000. Teléfono CDMX: 5342 6076 / 5587 0955 / 5348 0540
 www.allenlaboratorios.com



Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E4-2019 para la
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
2020"

Formato K
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a 18 de Diciembre del 2019.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE.

ISAIAS CONTRERAS LEON, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada SOLARA, S.A. DE C.V., Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA. No. LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

Isaias Contreras Leon
[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
ISAIAS CONTRERAS LEON
REPRESENTANTE LEGAL
SOLARA, S.A. DE C.V.



019

Calle 5 de Mayo No. 297 A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100
Teléfono TOLUCA: 01722 197 0000, Teléfonos CDMX: 5368 6053 / 5367 0953 / 5368 0540
www.allenlaboratorios.com

[Handwritten mark]



Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-006000993-E4-2019 para la
 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
 2020"

FORMATO L
 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O
 MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Ciudad de México, a 18 de diciembre del 2019.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
 Presente.

Me refiero al procedimiento de LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA. No. LA-006000993-E4-2019, en el que mi representada, la empresa SOLARA, S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes SOLO00525FC9, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 130.61, con base en lo cual se estatifica como una empresa MEDIANA.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

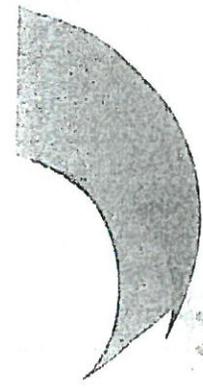
ATENTAMENTE

ISAIAS CONTRERAS LEON
 REPRESENTANTE LEGAL
 SOLARA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



020





Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
 No. LA-006000993-E4-2019 para la
 "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
 2020"

**FORMATO M
 ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

Ciudad de México, a 18 de diciembre del 2019.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 PRESENTE.**

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019

Objeto de la Contratación: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

Yo ISAIAS CONTRERAS LEON, ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Contratado

Teléfonos: (55) 1668 9382/ (55) 1668 9385 / Cel. [REDACTED] Cel. [REDACTED]
Correo electrónico: solaralicitaciones@hotmail.com / gobierno@solarafarmaceutica.mx



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

ISAIAS CONTRERAS LEON
 REPRESENTANTE LEGAL
 SOLARA, S.A. DE C.V.

021

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100
 Teléfono TOLUCA: (01722) 197 9090. Telefonos CDMX: 5368 0058, 5587 0953 / 5368 0540
www.allenlaboratorio.com



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
Donde su salud es primero

Formato H ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, Alfonso Hernández Fuentes manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.
Av. Dr. R. Michel No. 2920
Parque Industrial El Álamo C.P. 44490
Guadalajara, Jalisco, México
Tel / Fax 3587-2370, 3587-2371, 3587-2372
1557-5756
R.F.C. UL-010207-TY5

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: ULA-010207-TY5
Domicilio Fiscal.-
Calle y número: Avenida Dr. Roberto Michel No. 2920
Colonia: Parque Industrial El Álamo
Código postal: 44490
Teléfonos: 01 (33) 35 87 23 70 al 77
Correo electrónico: alfonsoh@ultralaboratorios.com.mx/

Demarcación Territorial o municipio: Guadalajara
Entidad federativa: Jalisco

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-
Calle y número: Avenida Dr. Roberto Michel No. 2920
Colonia: Parque Industrial El Álamo
Código postal: 44490
Teléfonos: 01 (33) 35 87 23 70 al 77
Correo electrónico: alfonsoh@ultralaboratorios.com.mx/

Demarcación Territorial o municipio: Guadalajara
Entidad Federativa: Jalisco

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 6,835 Fecha: 06 de febrero de 2008
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Uc. Agustín Ibarra García de Quevedo Notario Suplente Asociado al Titular No. 50 de Guadalajara Jalisco, actuando por convenio de Asociación Notarial Publicado en el periódico oficial "El estado de Jalisco", el día 24 de febrero de 1998.
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: Compra, venta, arrendamiento, alquiler, distribución, administración, fabricación, adquisición, enajenación, representación, comisión, mediación, maquila, consignación, preparación, transformación, empaque, procesamiento, producción y en general la comercialización, exportación, importación, tráfico mercantil e instalación de productos, actos, contratos, operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, así como bienes y servicios relacionados con toda clase de medicamentos, medicinas, equipos médicos, materiales de curación, equipos de laboratorios, prótesis, equipos de rayos "X", de ultrasonido radiológico, instrumental médico y hospitalario, ropa hospitalaria y uniformes, toda clase de equipos y materiales para laboratorio, clínicas y hospitales, perfumería, útiles de aseo y similares

Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: [Redacted] Apellido Materno: [Redacted] Nombre(s): [Redacted]

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que los protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
C22
[Handwritten signatures and stamps]

Av. Dr. R. Michel No. 2920 Parque Industrial El Álamo C.P. 44490 Guadalajara, Jalisco, México
Tels/Fax (01-33) 35 87 23 70 (Con 7 Líneas), 38 38 83 76 y 38 38 83 77
www.ultralaboratorios.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primero

Reforma Número 8,277 del 12 de Noviembre del 2001 Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo Notario Suplente asociado al titular No. 50 de esta municipalidad , actuando por convenio de Asociación Notarial Publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 24 de febrero de 1998. Registro público de comercio 8321 1 fecha de registro de comercio: 23 de noviembre del 2001

Reforma Número 9,726 del 31 de Octubre del 2002 Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo Notario Público No, 17 de Tlaquepaque Jalisco, actuando en el protocolo de la notaria publica No. 50 de Guadalajara Jalisco, Región 06, por Convenio de Asociación Notarial celebrado con el titular, el cual fue publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de octubre de 2002. Registro público de comercio 8321 1 fecha de registro de comercio: 17 de diciembre del 2002

Reforma Número 9,727 del 31 de Octubre del 2002 Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo Notario Público No, 17 de Tlaquepaque Jalisco, actuando en el protocolo de la notaria publica No. 50 de Guadalajara Jalisco, Región 06, por Convenio de Asociación Notarial celebrado con el titular, el cual fue publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de octubre de 2002. Registro público de comercio 8321 1 fecha de registro de comercio: 17 de diciembre de 2002.

Reforma Número 10,393 del 30 de Enero del 2003 Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo Notario Público No, 17 de Tlaquepaque Jalisco, actuando en el protocolo de la notaria publica No. 50 de Guadalajara Jalisco, Región 06, por Convenio de Asociación Notarial celebrado con el titular, el cual fue publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de octubre de 2002. Registro público de comercio 8321 1 fecha de registro de comercio: 13 de marzo del 2003

Reforma Número 11,915 del 08 de Diciembre del 2003 Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo Notario Público No, 17 de Tlaquepaque Jalisco, actuando en el protocolo de la notaria publica No. 50 de Guadalajara Jalisco, Región 06, por Convenio de Asociación Notarial celebrado con el titular, el cual fue publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de octubre de 2002. Registro público de comercio 8321 1 fecha de registro de comercio: 14 de enero del 2004

Reforma Número 15,494 del 23 de noviembre del 2005 Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo Notario Público No, 17 de Tlaquepaque Jalisco, actuando en el protocolo de la notaria publica No. 50 de Guadalajara Jalisco, Región 06, por Convenio de Asociación Notarial celebrado con el titular, el cual fue publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de octubre de 2002. Registro público de comercio 8321 1 fecha de registro de comercio: 14 de diciembre de 2005.

Reforma Número 16,592 del 18 de Julio del 2006 Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo Notario Público No, 17 de Tlaquepaque Jalisco, actuando en el protocolo de la notaria publica No. 50 de Guadalajara Jalisco, Región 06, por Convenio de Asociación Notarial celebrado con el titular, el cual fue publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de octubre de 2002. Registro público de comercio 8321 1 fecha de registro de comercio: 17 de Agosto del 2006

Reforma Número 21,919, del 01 de Abril del 2016 Lic. Javier Lozano Casillas Notario Público Titular de la Notaria No. 106 Guadalajara Jalisco. Registro público de comercio 8321 fecha de registro de comercio 03 de mayo del 2017.

Botegardo

023



Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.
Av. Dr. R. Michel No 2920
Parque Industrial El Álamo C.P 44490
Guadalajara, Jalisco México
Tel / Fax 3587-2370, 3587-2371 3587-2372
1007-8780
RFC: ULA-010207-TY5

Av. Dr. R. Michel No. 2920 Parque Industrial El Álamo C.P. 44490 Guadalajara, Jal. México
Tel / Fax: (01-33) 35 87 23 70 (Con 7 líneas), 38 38 83 76 y 36 38 83 77
www.ultralaboratorios.com.mx



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primero

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: **Alfonso Hernández Fuentes**
 RFC: [REDACTED]
 Correo electrónico: **alfonsoh@ultralaboratorios.com.mx** [REDACTED]
 Domicilio completo: [REDACTED]
 Teléfono del apoderado o representante: [REDACTED]
 Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades, Poder Notarial
 Escritura pública número: **6,713** Fecha: **18 de enero de 2018.**
 Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo**
Notario Público No. 17 Tlaquepaque, Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 18 de diciembre de 2019.


Alfonso Hernández Fuentes
 Representante Legal
 Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.


 Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.
 Av. Dr. R. Michel No. 2920
 Parque Industrial El Alamo C.P. 44490
 Guadalajara, Jalisco México
 Tel / Fax 3587-2370, 3587-2371 3587-2372
 1057-5759
 R.F.C ULA-010207-TYS


Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.
 En caso de LICITANTES extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

024





ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primero

Formato I MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (POR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP)

Guadalajara, Jalisco, a 18 de diciembre del 2019.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE.

Alfonso Hernández Fuentes, con las facultades que la empresa denominada Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. me otorga. Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. LA-006000993-E4-2019 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020",

[Handwritten signature]
625

~~Alfonso Hernández Fuentes
Representante Legal
Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.~~

 Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.
Av. Dr. R. Michel No 2920
Parque Industrial El Álamo C.P. 44490
Guadalajara, Jal. México
Tel / Fax 3587-2370, 3587-2371 3587-2372
1057-5759
R.F.C. ULA-010207-TY5



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primero

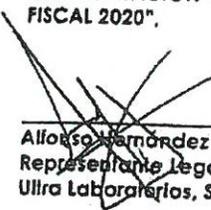
Formato J MANIFIESTO DE NACIONALIDAD

Guadalajara, Jalisco, a 18 de diciembre del 2019.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE.

Allonso Hernández Fuentes, con las facultades que la empresa denominada Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. me otorgo, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. 6,835

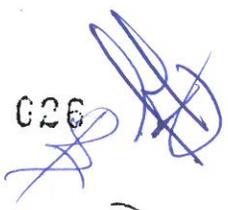
Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento de contratación número: Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. LA-006000993-E4-2019 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".


Alonso Hernández Fuentes
Representante Legal
Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.



 Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.
Av. Dr. R. Michel No 2920
Parque Industrial El Alamo C.P. 44490
Guadalajara, Jal. México
Tel / Fax 3587-2370, 3587-2371 3587-2372
1057-5759
R.F.C. ULA-010207-TY5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

026 

Av. Dr. R. Michel No. 2920 Parque Industrial El Alamo C.P. 44490 Guadalajara, Jal. México
Tels / Fax (01-33) 35 87 23 70 (Con 7 líneas), 38 38 83 76 y 38 38 83 77
www.ultralaboratorios.com.mx



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primero



Formulario DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Guadalajara, Jalisco a 18 de diciembre de 2019.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE.

Alfonso Hernández Fuentes, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada Ultra Laboratorios, S.A. de C.V., Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. LA-006000993-E4-2019 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

Calderón

~~Alfonso Hernández Fuentes~~

Alfonso Hernández Fuentes
Representante Legal
Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.



Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.
Av. Dr. R. Michel No 2920
Parque Industrial El Álamo C.P. 44480
Guadalajara, Jal. México
Tel / Fax 3587-2370, 3587-2371 3587-2372
1057-6759
R.F.C ULA-010207-TY5

027

[Handwritten signature]



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
Donde su salud es primero

Formato L MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)

Guadalajara, Jalisco a 18 de diciembre de 2019.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 en el que mi representada, la empresa Ultra Laboratorios, S.A. de C.V., participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ULA-010207-TY5, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 2251.67 con base en lo cual se estatifica como una empresa Grande

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

Allonso Hernández Fuentes
Representante Legal
Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



028



Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.
Av. Dr. R. Michel No 2920
Parque Industrial El Alamo C.P. 44490
Guadalajara, Jal. México
Tel / Fax 3587-2370, 3587-2371 3587-2372
1057-5759
R.F.C. ULA-010207-TY5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]
 DOMICILIO [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 CIPI [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
 ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]
 LOCALIDAD [REDACTED] EMISIÓN [REDACTED] AGENCIA [REDACTED]



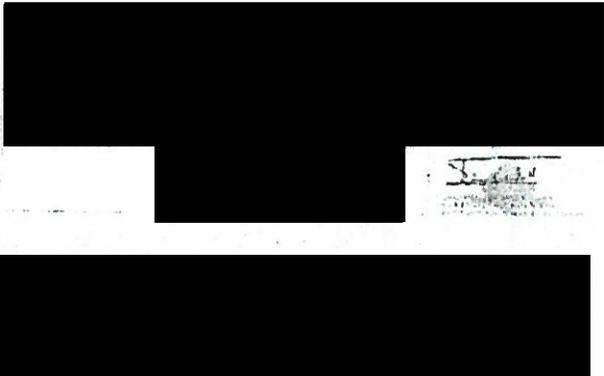
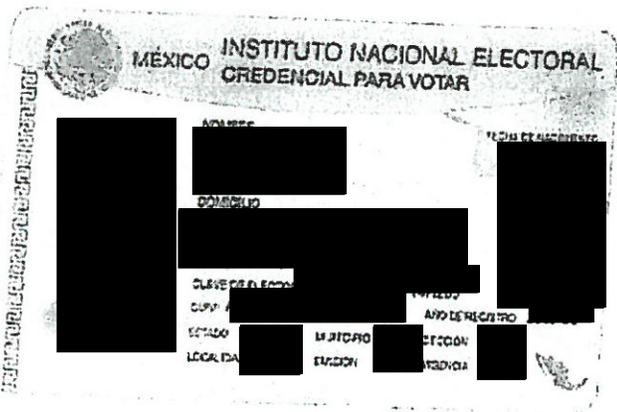
Calderón

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

029

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



630

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

El suscrito, **LICENCIADO JAVIER CALDERON GARCIA**, Notario Público número 179 del Estado, en ejercicio y con residencia en esta ciudad capital **CERTIFICO Y DOY FE:** que tuve a la vista el original a que se refiere la presente fotocopia que va en 01 (una) foja, encontrando que concuerdan plenamente entre sí, en tal virtud firmo y sello la presente certificación en mi oficio público, el día 06 (seis) de Enero del 2020 (dos mil veinte), en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.- **DOY FE.** -----

**EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**


LIC. JAVIER CALDERON GARCIA
(CAGJ7604138V9)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 CLAVE [REDACTED]
 CURP [REDACTED] [REDACTED]
 MUNICIPIO [REDACTED] SECCION [REDACTED]
 LOCALIDAD [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCION [REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Calderón

630

[Handwritten mark]





ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
Donde su salud es primero



Formato P FORMATO PARA LA REPRESENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

GUADALAJARA, JALISCO A 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-006000993-E4-2019 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS "REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPUESTA Y SUMINISTRARÉ, BAJO LA PARTIDA 609 CLAVE 010.000.2144.00, SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁ(N) CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65%, O 65 % COMO CASO DE EXCEPCIÓN.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

Cataguis



ATENTAMENTE

[Signature]
ALFONSO HERNÁNDEZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

031

 Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.
Av. Dr R Michel No 2920
Parque Industrial El Álamo C.P 44490
Guadalajara, Jal. México
Tel / Fax 3587-2370, 3587-2371 3587-2372
1057-5759
R.F.C. ULA-010207-TYS

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
Donde su salud es primero

FORMATO U CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E4-2019
Nombre del licitante: Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.

Fecha: Guadalajara, Jalisco a 18 de diciembre de 2019.

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019. Para la Contratación Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2020 en el que mi representada, Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el RLAASSP, manifiesto que los correos electrónicos para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: alfonsoh@ultralaboratorios.com.mx; [REDACTED]

Atentamente

Alfonso Hernández Fuentes
Representante Legal
Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.



Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.
Av. Dr. R. Michel No 2920
Parque Industrial El Álamo C.P. 44490
Guadalajara, Jal. México
Tel. / Fax 3587-2370, 3587-2371 3587-2372
1057-5759
R.F.C. ULA-010207-TY5

032

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El suscrito, LICENCIADO JAVIER CALDERON GARCIA, Notario Público número 179 del Estado, en ejercicio y con residencia en esta ciudad capital **CERTIFICO Y DOY FE:** que tuve a la vista el original a que se refiere la presente fotocopia que va en 01 (una) foja, encontrando que concuerdan plenamente entre sí, en tal virtud firmo y sello la presente certificación en mi oficio público, el día 06 (seis) de Enero del 2020 (dos mil veinte), en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.- DOY FE. -----

**EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**



LIC. JAVIER CALDERÓN GARCÍA
(CAGJ7604T38V9)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO

ESTADO

MUNICIPIO

SECCIÓN

LOCALIDAD

EMISIÓN

VIGENCIA

Form fields for personal data, mostly redacted with black boxes.

Form fields for registration details, mostly redacted with black boxes.



EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Form fields at the bottom, mostly redacted with black boxes.

Calderón

014

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

El suscrito, **LICENCIADO JAVIER CALDERON GARCIA**, Notario Público número 179 del Estado, en ejercicio y con residencia en esta ciudad capital **CERTIFICO Y DOY FE:** que tuve a la vista el original a que se refiere la presente fotocopia que va en 01 (una) foja, encontrando que concuerdan plenamente entre sí, en tal virtud firmo y sello la presente certificación en mi oficio público, el día 06 (seis) de Enero del 2020 (dos mil veinte), en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.- **DOY FE.** -----

**EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

LIC. JAVIER CALDERÓN GARCÍA
(CAGJ7604138V9)



ANEXOS
REGIÓN DE CONTRATOS



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
 ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]
 LOCALIDAD [REDACTED] EMISIÓN [REDACTED] VIGENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Calderón

029

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

↑

[Handwritten marks]

El suscrito, **LICENCIADO JAVIER CALDERON GARCIA**, Notario Público número 179 del Estado, en ejercicio y con residencia en esta ciudad capital **CERTIFICO Y DOY FE:** que tuve a la vista el original a que se refiere la presente fotocopia que va en 01 (una) foja, encontrando que concuerdan plenamente entre sí, en tal virtud firmo y sello la presente certificación en mi oficio público, el día 06 (seis) de Enero del 2020 (dos mil veinte), en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.- **DOY FE.** -----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAJUPA

LIC. JAVIER CALDERON GARCIA
(CAGJ7604138V9)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 FECHO: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 ESTADOS: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]
 LOCALIDAD: [REDACTED] SECCIÓN: [REDACTED]
 EMISIÓN: [REDACTED] VIGENCIA: [REDACTED] FECHA: [REDACTED]



Boqueada

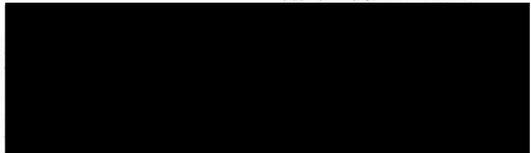


ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENVENADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL



013

ELECCIONES FEDERALES <input type="text"/>	LOCALES Y EXTRAORDINARIAS <input type="text"/>
--	---

[Handwritten marks]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten mark]

El suscrito, LICENCIADO JAVIER CALDERON GARCIA, Notario Público número 179 del Estado, en ejercicio y con residencia en esta ciudad capital **CERTIFICO Y DOY FE:** que tuve a la vista el original a que se refiere la presente fotocopia que va en 09 (nueve) fojas, encontrando que concuerdan plenamente entre sí, en tal virtud firmo y sello la presente certificación en mi oficio público, el día 06 (seis) de Enero del 2020 (dos mil veinte), en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.- DOY FE.-----

**EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**




LIC. JAVIER CALDERÓN GARCÍA
(CAOJ7604138V9)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200134

ANEXO 6 (SEIS)

**“ACTA DE CONCILIACIÓN (PRIMERA SESIÓN) DE FECHA 27 DE
ENERO DE 2020”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DIVISIÓN DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO
27 de enero de 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente de Conciliación: CO/32/2020

**ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas del veintisiete de enero de dos mil veinte**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **ALFONSO HERNÁNDEZ FUENTES**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del instrumento Público Número 6,713, de dieciocho de enero de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Titular de la Notaría Pública número 17 de Tlaquepaque, Jalisco, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019. -----

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: -----

"Derivado de lo anterior, se advierte que fue adjudicada la empresa **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, a través de la Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019; para la **"Contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio 2020"**; con una vigencia a partir de su formalización hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; derivado de la adjudicación de las partidas 2, 29, 48, 129, 138, 141, 146, 192, 227, 470, 603 y 627.

Del contenido referido por el proveedor en los escritos presentados, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, en la fecha establecida para la firma del contrato no se contaba con la Opinión favorable de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

Av. Tlaxiaco No. 1586 Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México.
Tel: (55) 5238 2700 ext. 16541



El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la División de Bienes Terapéuticos, la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

El C. Guillermo Tomás Salazar Urrutia, presenta en este acto escrito de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, mediante el cual el C. Alfonso Hernández Fuentes, Representante Legal de ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., le otorga las facultades para intervenir el presente procedimiento en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

MANIFESTACIONES.

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que de conformidad con lo establecido por el numeral 7.1.3.2.3.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, esta División de Contratos con la finalidad de analizar la viabilidad de formalizar los instrumentos jurídicos con la empresa **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** y las empresas con quien participó de manera conjunta, es necesario se cuente con lo siguiente: 1.- será necesario que la División de Bienes Terapéuticos como encargada de atender los asuntos relativos en materia de adquisición de medicamentos, material de curación y otros bienes terapéuticos en el IMSS y quien participó en la consolidación en el procedimiento de compra que ahora nos ocupa ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta última como área contratante deberá informar si derivado de la formalización de los contratos que nos atañen se procedió en términos del segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en su caso en estos momentos se tiene en proceso un nuevo procedimiento de compra a efecto de adquirir los bienes objeto de los contratos que no fueron formalizados por causas imputables a las empresas aludidas.

2.- Deberá la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto como área consolidadora en representación de los administradores del contrato, si al día de la fecha subsiste la necesidad de adquirir los bienes que en su momento le fueron adjudicados a la empresa **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, y a las empresas con que participó de manera conjunta, así como si a la fecha cuentan con presupuesto autorizado y disponible que amparen los montos de los contratos.

3.- Que el proveedor exhiba las constancias de cumplimiento en materia de Seguridad Social, Fiscal e Infonavit que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones al día de la fecha, por lo que se estará en espera a los requerimientos para que esta División de Contratos actúe conforme a sus facultades.

Por otra parte, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, primeramente me permito ratificar el contenido del oficio 09 53 84 61 ICFB/0677 de fecha 27 de enero de 2020, a través del cual se dio atención al escrito presentado por la empresa **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, y que motivó el inicio de este procedimiento de conciliación que nos ocupa, lo anterior para los efectos legales correspondientes, no obstante lo anterior, y atendiendo a las manifestaciones de la representante de la Coordinación de Control de Abasto y la División de Bienes Terapéuticos, en términos de lo establecido en el artículo 132 el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no existir objeción alguna por parte de los comparecientes aquí presentes ni por la Autoridad que preside este acto, ni contraponerse disposiciones de orden público, **máxime que el Instituto Mexicano del Seguro Social rige su actuar en una de las principales garantías individuales, inmersas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es garantizar el acceso a la salud y mejorar las condiciones de vida de la población**, la cual vincula las acciones médicas, con énfasis en la prevención de riesgos y daños a partir del cuidado de la salud de la población derechohabiente, por lo que la normatividad que rige el actuar del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de observancia general en toda la República, y sus disposiciones son de orden público y de interés social, todo esto con fundamento en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su tercer párrafo nos establece lo siguiente: "... Toda persona tiene derecho a la protección a la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general,...". Concatenado con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Seguro Social que a la letra señala: "La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, **sus disposiciones son de orden público y de interés social.**", así como lo establecido en su artículo 2, que de manera textual refiere: "La seguridad social tiene por finalidad **garantizar el derecho a la salud**, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo,...", ello en relación con lo dispuesto en el artículo 2 fracción V, y 5 de la Ley General de Salud, que textualmente se citan: "**Artículo 2o.-** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: **...V.** El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;..."; "**Artículo 5o.-** El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y **tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.**", se da cuenta de la viabilidad de formalizar el instrumento jurídico con la empresa **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** y **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** en participación conjunta las empresas **DANKEL MEDICAL S.A.P.I. DE C.V.**, **SOLARA, S.A. DE C.V.**, **IMPORTADORA MANUFACTURERA BRULART, S.A. DE C.V.** e **INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.** única y exclusivamente respecto de las partidas 2, 29, 48, 129, 138, 141, 146, 192, 227, 470, 603 y 627, situación que expone a efecto de que si existe alguna observación o discrepancia al respecto, los comparecientes aquí presentes puedan manifestar lo conducente antes de realizar alguna gestión por parte de esta Coordinación Normativa; si no existiera ningún comentario en contrario se le requiere al representante legal de la empresa **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, exhiba en este momento la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la opinión de cumplimiento

Av. Piedad 1486, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 ext. 16541

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



de obligaciones en materia de seguridad social y la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT vigentes y positivas, que permitan evidenciar que se encuentran al día de hoy al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para que una vez hecho lo anterior, se pueda llevar a cabo los trámites que conforme a las facultades de esta Coordinación Normativa le corresponde realizar para la formalización del contrato respectivo solo por cuanto hace a las claves antes mencionadas.-----

	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	
IMSS	1578961555694392112395	13 DE ENERO DE 2020
INFONAVIT	CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000019 007/2020	13 DE ENERO DE 2020
SAT	20NA1042621	13 DE ENERO DE 2020
	DANKEL MEDICAL S.A.P.I. DE C.V.	
IMSS	1580154737857401065271	27 DE ENERO DE 2020
	1580135978828400793061	27 DE ENERO DE 2020
INFONAVIT	CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000050 751/2020	27 DE ENERO DE 2020
	CGRF/GSRyCF/GCPCyG/48 320/2020	27 DE ENERO DE 2020
SAT	20NA2527444	27 DE ENERO DE 2020
	20NA2460106	27 DE ENERO DE 2020
	IMPORTADORA MANUFACTURERA BRULART, S.A. DE C.V.	
IMSS	1578005636479381362622	02 DE ENERO DE 2020
INFONAVIT	CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000035 980/2020	20 DE ENERO DE 2020
SAT	20NA0018294	02 DE ENERO DE 2020
	INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	
IMSS	1579557105839397557086	20 DE ENERO DE 2020
INFONAVIT	CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000036 168/2020	20 DE ENERO DE 2020
SAT	20NA1843859	20 DE ENERO DE 2020
	SOLARA, S.A. DE C.V.	
IMSS	1578069451707381770522	03 DE ENERO DE 2020
INFONAVIT	CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000001 515/2020	02 DE ENERO DE 2020
SAT	20NA0017531	02 DE ENERO DE 2020



Una vez exhibidas las constancias y validado la autenticidad de las mismas, se exhorta al representante legal de las empresas **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** y **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** en participación conjunta las empresas **DANKEL MEDICAL S.A.P.I. DE C.V.**, **SOLARA, S.A. DE C.V.**, **IMPORTADORA MANUFACTURERA BRULART, S.A. DE C.V.** e **INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.**, para que se presenten el día de hoy veintisiete de enero del año en curso, a las 21:00, en la División de Contratos sito en Calle Durango 291, piso 10, Ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc a fin de llevar a cabo la formalización del contrato pretendido.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que mediante correo electrónico del día de hoy el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación informa que subsiste la necesidad de los bienes adjudicados.-----

En relación a lo solicitado por el representante de la División de Contratos de si se cuenta con presupuesto autorizado, se informa que mediante correo electrónico el personal de la División Presupuestal de Bienes y Servicios refiere que los procedimientos de contratación cuentan con un Dictamen previo de Disponibilidad Presupuestal.-----

En razón de lo anterior, esta Coordinación queda a la espera de la determinación que tome el área correspondiente. -----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que mediante oficio 095384611CFD/673 de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, señala que esta División no fungió como área contratante en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, ya que dicho procedimiento fue convocado por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que de conformidad con el numeral 7.1.3.2.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, esta División no tiene dentro de sus atribuciones la de pronunciarse sobre la formalización de instrumentos jurídicos que comprometan al Instituto, teniendo que solo es responsable de los procedimientos de contratación realizados por el Instituto en su calidad de área contratante, con base en los términos y condiciones de las áreas requirentes.-----

A la fecha de hoy en esta División de Bienes Terapéuticos no se ha notificado otra adjudicación por parte de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las partidas que hoy nos ocupan.-----

Por lo que se solicita, no ser requerido para próximas conciliaciones. -----

Av. Revolución No. 1186, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México
Tel: (55) 5238 2700 ext. 16541



Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. -----

Manifiesta que en su escrito inicial omitió por un error, solicitar el procedimiento de conciliación en participación conjunta con las empresas DANKEL MEDICAL S.A.P.I. DE C.V., SOLARA, S.A. DE C.V., IMPORTADORA MANUFACTURERA BRULART, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V., para las diversas partidas adjudicadas, comprometiéndose a entregar copia de los convenios de participación conjunta.-----

Por otra parte, dado que se cumple con los requisitos de procedencia para llevar a cabo la formalización del contrato respectivo, se presentaran en el lugar, fecha y hora indicados por la División de Contratos.-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las veinte horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

Por el proveedor "ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V." -----

C. Guillermo Tomás Salazar Urrutia
Autorizado en términos del artículo 19 de
la Ley Federal de Procedimiento
Administrativo

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 27/01/2020**

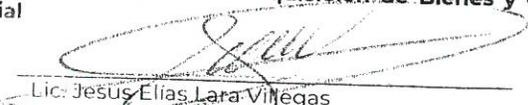
Por la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social -----

Lic. Javier Miranda Pérez
Licenciado adscrito a la División
Matricula 99095117

**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 27/01/2020**



Por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Jesús Elías Lara Viñegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 27/01/2020

Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Alejandra Arias Fabre
Coordinador de Proyecto E1
Matrícula 311092329

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 27/01/2020

Por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control


Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo establecido en el oficio de 16 de junio de 2016


Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/032/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO